

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**Nº 22**

**7 DE OCTUBRE DE 2015**

**“175º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO -PRÓRROGA-**

**22ª REUNIÓN – 20ª SESIÓN DE TABLAS**

**“MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS EN LA LEY DE TRÁNSITO”**

## AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)

## SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

## BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

## DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)  
CASSIA, Daniel E. (FPV-PJ)  
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)  
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)  
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)  
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)  
FRESINA, Héctor A. (FIT)  
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)  
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)  
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)  
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)  
GUZMÁN, Diego A. (UCR)  
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)  
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)  
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)  
LEONARDI, Rómulo N. (PD)  
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)

LLAVER, Daniel G. (UCR)  
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)  
MAJUL, Néstor O. (UCR)  
MESCHINI, Paola L. (UCR)  
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)  
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)  
ORTEGA, Julia M. (UCR)  
PARÉS, Néstor M. (UCR)  
PÉREZ, Liliana E. (UCR)  
RIESCO, Juan J. (PD)  
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)  
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)  
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)  
SORIA, Cecilia I. (FIT)  
SOSA, Jorge O. (UCR)  
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)  
VARELA, Beatriz C. (UCR)  
VERASAY, Pamela F. (UCR)  
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)

VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)

## AUSENTES CON LICENCIA:

FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)  
GODOY, María E. (FR)  
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)  
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)  
INFANTE, Roberto M. (UCR)  
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)  
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)  
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)  
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)  
SORROCHE, Víctor O. (UCR)  
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Martín Dalmau y Gustavo Villegas. Pág. 3

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 5

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

5 - Expte. 69732 del 30-9-15 (Nota 333-L) – Ratificando el Decreto 53 de fecha 10-1-14, por el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 27-9-13, suscripta por representantes de ATE, UPJCM, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, la Dirección de Control y Relaciones Laborales y el Cuerpo Paritario Central, arribando a una serie de acuerdos relativos a: bonificación compensatoria, pase a planta, mayor productividad, propina, carrera e ingreso de personal, protección de la maternidad y creación del Departamento de Prevención de la Salud Laboral. Pág. 5

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

6 - Expte. 69743 del 30-9-15 (H.S. 63016 –Ortiz- 22-9-15) –Modificando el Art. 2º de la Ley 6672 - Protección contra la Violencia Familiar-. Pág. 6

Proyectos presentados:

7 - Expte. 69720 del 29-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Riesco, modificando el Art. 6º de la Ley 7494 - Reforma del Código Procesal Civil de la Provincia de Mendoza-. Pág. 6

8 - Expte. 69726 del 29-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Narváez y García Zalazar y de las diputadas Pérez L. y Varela, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en instituciones educativas. Pág. 7

9 - Expte. 69729 del 30-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Narváez, estableciendo la obligatoriedad de la impresión en los comprobantes de impuestos, recibos y facturas que emita la Dirección General de Rentas la leyenda: "TRATA DE

PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si sabes algo DENÚNCIALO". Pág. 8

10 - Expte. 69738 del 30-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Rodríguez y López, modificando el Art. 18 de la Ley 4416 de Obras Públicas. Pág. 9

11 - Expte. 69730 del 30-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Narváez, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre la cantidad de alcohol y estupefacientes decomisados en los festejos del día del estudiante en la provincia. Pág. 11

12 - Expte. 69737 del 30-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Rodríguez, López, Villegas y Sorroche y de la diputada Ortega, solicitando al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales informe razones por las cuales el Expte. 1169-D-2014-03834 figura demorado en la Secretaría Privada de la Dirección de Protección Ambiental de dicho Ministerio. Pág. 11

13 - Expte. 69744 del 1-10-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Narváez y de la diputada Varela, declarando de interés de esta H. Cámara al grupo de patinaje artístico de la Municipalidad de Guaymallén, por los logros obtenidos en el certamen internacional realizado en la Provincia de Tucumán, entre los días 10 al 13 de setiembre de 2015. Pág. 12

14 – Orden del día. Pág. 13

III – Expte. 66275, modificación de artículos de la Ley 6082 -Transito y Transporte- Pág. 14

IV – Expte. 69196, Parque de servicios e industrias Palmiras - PASIP-. Pág. 19

V – Expte. 69684, modificando Art. 6º de la Ley 7643. Pág. 20

VI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 21

## VII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 35

II – (Resoluciones) Pág. 37

## I

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 7 de octubre de 2015, siendo las 12.38, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a los diputados Martín Dalmau y Gustavo Villegas, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - A continuación corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA Nº 21, correspondiente a la Sesión de Tablas del 30/9/2015.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el Acta Nº 21.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 4)

#### 2

#### PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

Licencia del presidente diputado Tanús, para ausentarse de provincia los días 8 y 9 del corriente mes, y del diputado Rómulo Leonardi, para también, ausentarse de la provincia entre el 9 y el 12, inclusive, de octubre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para justificar la ausencia de la diputada Evangelina Godoy, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de los diputados: Infante, Quevedo, Sorroche y Guizzardi.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de las diputadas y diputados Mónica Zalazar, Cristian González, Marina Femenía, Cristina Pérez y Silvia Ramos.

Ramos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias.

Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las Comunicaciones Oficiales.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para solicitar, ya que veo que todos los diputados contamos con los Asuntos Entrados en sus bancas, que se omita su lectura.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si hay asentimiento, así se hará.

Asentimiento.

En consideración la aprobación de la Lista de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### 3

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 69732 del 30-9-15 (Nota 333-L) –Ratificando el Decreto 53 de fecha 10-1-14, por el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 27-9-13, suscripta por representantes de ATE, UPJCM, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, la Dirección de Control y Relaciones Laborales y el Cuerpo Paritario Central, arribando a una serie de acuerdos relativos a: bonificación compensatoria, pase a planta, mayor productividad, propina, carrera e ingreso de personal, protección de la maternidad y creación del Departamento de Prevención de la Salud Laboral.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica promulgación de la siguiente ley:

Nº 8810 (Expte. 69722/15) –Decreto Nº 1461/15, transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear, inmueble de propiedad de la provincia, para ser destinado al Parque Forestal, Deportivo y de Recreación en ese Departamento-

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por las Resoluciones N° 467/15, 470/15, 483/15 y 484/15.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

2 - Remite el siguiente informe:

Expte. 69721/15 –Correspondiente al Cuarto Bimestre año 2.015 de los “Subsidios otorgados”, a través del Ministerio de Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 69743 del 30-9-15 (H.S. 63016 –Ortiz- 22-9-15) –Modificando el Art. 2º de la Ley 6672 - Protección contra la Violencia Familiar-.

A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 8816 (Nota 10810/15) -Autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito público en los términos de los artículos 60 y 66 de la Ley 8706, en el marco del proceso democrático de transición política entre el actual gobierno y el gobierno electo.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Cultura:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 358/15 (Expte. 69746/15) –Solicitando se convoque al Consejo Provincial del Patrimonio Cultural, creado por Ley 6034, con el objeto de encarar una solución a la problemática estructural del Museo Emiliano Guiñazú “Casa de Fader”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69378 EN EL ARCHIVO (Dip. García Zalazar)

E) Ministerio de Salud:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 333/15 (Expte. 69756/15) –Sobre la situación del cobro de salarios y retroactivos acordados en paritarias para trabajadores del Hospital Lagomaggiore y otras dependencias de salud pública a cargo del Estado provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69369 EN COMISIONES (Dip. Soria)

Nº 257/15 (Expte. 69755/15) –Sobre diversos puntos referidos a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69223 EN COMISIONES (Dip. Varela)

4

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 69724/15 –Raúl Rodolfo Rodríguez Marzetti, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 69745/15 –Rosa Angelina Ortiz, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Nota 10830/15 –Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, invita a los miembros de la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos al “Curso de Actualización Internacional sobre Manejo y Valorización de Residuos Sólidos”, a realizarse los días 7, 8 y 9 de octubre de 2015 en la mencionada facultad.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSO HÍDRICOS

4 - Nota 10844/15 –Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza (Ley 6729), rechaza el proyecto de ley que modifica varios artículos de la Ley 7361.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69623 EN COMISIONES

5 - Nota 10845/15 –Asociación de Técnicos Industriales de Mendoza (ATIM), rechaza el proyecto de ley que modifica varios artículos de la Ley 7361.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69623 EN COMISIONES

5

#### PROYECTO DE LEY DEL P.E. (EXPTE. 69732)

Mendoza, 30 de setiembre de 2015.

NOTA Nº 333-L

A LA H. LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevarle para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, que tiene por objeto la ratificación del Decreto Nº 53, de fecha 10 de enero de 2014, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 27 de

setiembre de 2013, en el ámbito de la ex Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, actual Subsecretaría de Trabajo y Empleo, y suscripta por representantes de ATE, UPJCM, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, la Dirección de Control y Relaciones Laborales y el Cuerpo Paritario Central.

Que mediante el Acta Acuerdo celebrada en fecha 27 de setiembre de 2013, se arriba a una serie de acuerdos relativos a puntos tales como bonificación compensatoria, pase a planta, mayor productividad, propina, carrera e ingreso de personal, protección de la maternidad y creación del Departamento de Prevención de la Salud Laboral.

Dios guarde a V.H.

Rodolfo Daniel Lafalla      Francisco H. Pérez  
Ministro de trabajo      Gobernador  
Justicia y Gobierno

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 53, de fecha 10 de enero de 2014, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 27 de setiembre de 2013, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por representantes de ATE, UPJCM, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, la Dirección de Control y Relaciones Laborales y el Cuerpo Paritario Central, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo queda facultado a realizar todas las modificaciones presupuestarias y/o de planta del personal que considere convenientes en el ejercicio presupuestario que deba aplicarse lo dispuesto en el Acta Paritaria y cuyo decreto se ratifica en esta ley; a fin de que el gasto que demande la misma, pueda quedar registrado adecuadamente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Rodolfo Daniel Lafalla      Francisco Pérez  
Mtro. de Trabajo      Gobernador  
Justicia y Gobierno

Marcelo F. Costa  
Mtro. de Hacienda  
y Finanzas.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

6  
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 69743)

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 2º de la Ley Nº 6672, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º - A los efectos de la presente ley, se entiende por grupo familiar, el integrado por las siguientes personas:

- a) Los cónyuges, aunque estén separados de hecho y, ex cónyuges.
- b) Los convivientes o ex convivientes.
- c) Los parientes.
- d) Quienes tengan o hayan tenido una relación de noviazgo o pareja.
- e) Las bajo guarda, tutela o curatela.
- f) Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran residiendo de manera temporaria o transitoria en razón de la toma de medidas de protección excepcional en ámbitos de cuidado alternativo, ya sea bajo la modalidad familiar o institucional.
- g) Todas las personas vinculadas por una relación afectiva o de convivencia o de cuidado o atención.

Esta numeración es taxativa; no obstante, excepcionalmente, de acuerdo a las circunstancias del caso, el juez interviniente puede incluir otras relaciones personales según lo considere necesario, por decisión fundada.

La convivencia actual no es requisito para la aplicación del procedimiento reglado en esta ley”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL  
H. SENADO, en Mendoza, a los veintidós días del  
mes de setiembre del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela      Eduardo Bauzá  
Sec. Legislativo      Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES  
Y PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES

7  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69720)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley por el cual se modifica el Art. 7º de la Ley 7494 el cual quedará redactado de la siguiente forma: La Comisión Redactora constituida, dentro de los quince (15) días de promulgada la presente ley, deberá elevar el proyecto de Reforma y Conclusiones, en un plazo de seis (6) meses, prorrogable por igual período, ante la

H. Cámara de Diputados de la provincia para su tratamiento.

Nuestro Código de Procedimientos fue sancionado por Ley 2269 del año 1953, que desde aquella época hasta la fecha se han efectuado cientos de modificaciones por leyes y decreto-ley.

Desde la sanción de la norma ritual a la actualidad, se han producido profundos cambios en la sociedad, incluso en el uso y las costumbres de nuestra provincia.

Se hace necesario su actualización modificación y un texto ordenado con todas sus modificaciones, para que su aplicación sea lo más certera y ajustada a derecho, con la celeridad que muchas situaciones hoy reclaman.

Por Ley 26994 se sancionó el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, el cual derogó el antiguo Código civil de Vélez Sarsfield, incorporando nuevos institutos, modificando plazos, etc. y también regulando e inmiscuyéndose en las facultades no delegadas por la provincia, regulando algunas cuestiones procedimentales.

Ya hubo intentos anteriores para la modificación integral del CPC, como la Ley 7494/2006 que declaró la necesidad de la reforma y constituyendo una Comisión Redactora muy amplia, (Art. 2º de la ley), además le fijaba un plazo de 6 meses a partir de la sanción de la ley, prorrogable por un período igual para elevar un proyecto de Reforma y Conclusiones.

Hasta la actualidad ese proyecto no se plasmó, por lo que habiéndose vencido el plazo que tenía la Comisión Redactora, aún con la prórroga, esta ley ha caído en desuso.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Modifícase el Art. 7º de la Ley 7494 el cual quedará redactado de la siguiente forma: La Comisión Redactora constituida, dentro de los quince (15) días de promulgada la presente ley, deberá elevar el proyecto de Reforma y Conclusiones, en un plazo de seis (6) meses, prorrogable por igual período, ante la H. Cámara de Diputados de la provincia para su tratamiento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Jesús Riesco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 69726)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de Ley la creciente problemática registrada en los colegios de Educación Primaria y Secundaria conocida como "Bullying" o Maltrato Escolar, considerada como una de las formas de violencia que más se ha expandido entre nuestros niños y adolescentes, adoptando facetas de agresividad nunca antes vistas y que, además, se han vuelto cada vez más masivas.

Según el informe de la ONG "Bullying Sin Fronteras", Mendoza encabeza la región de Cuyo en casos registrados de violencia escolar y se encuentra quinta a nivel nacional después de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires, Rosario y Córdoba.

Cabe destacar que estas conductas se hacen cada vez más frecuentes en los colegios y atacan transversalmente sin discriminar nivel educativo, intelectual o socioeconómico. La mayoría de niños y adolescentes afectados generalmente se encuentran en plena búsqueda de su identidad, es por ello que cuando este fenómeno les sucede; afecta gravemente al desarrollo de su personalidad, disminuyendo su autoestima y generándole un creciente sentimiento de miedo, vergüenza y frustración, lo que en la mayoría de los casos provoca una baja en su rendimiento escolar causando en quien lo sufre marginación y desinterés por relacionarse con su entorno y por el trabajo en equipo.

Por otro lado y no menos importante, se deben considerar las consecuencias que provoca en el niño agresor, ya que si no existen acciones concretas que se adopten para frenar dicho fenómeno, comienzan a creer que gozan de completa impunidad frente a hechos que son abiertamente dañinos, tomando así el abuso de poder como mecanismo para el desarrollo de sus relaciones personales. Si estas acciones no se combaten con políticas públicas es posible que se genere en la comunidad escolar un sentimiento de convivencia en el temor y la "ley del más fuerte".

Esto nos lleva a la conclusión de que esta problemática afecta no solo al niño agredido y a su agresor, sino también a la comunidad escolar y familiar en su conjunto, porque la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Es por ello que el Estado debe aplicar políticas públicas al respecto y los adultos responsables de la educación de los niños y adolescentes, asumir un compromiso mayor, a fin de prevenir y erradicar estas conductas, tomando como punto de partida a padres y profesores.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto positivo la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Pablo Narváez  
Liliana Pérez  
Beatriz Varela  
Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley nacional N° 26892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en instituciones educativas.

Art. 2º - Establézcase desde la Dirección General de Escuelas la realización de Jornadas dentro de cada ciclo lectivo en donde participen docentes, autoridades, padres y estudiantes en cada una de las instituciones educativas con el objeto de educar sobre la existencia de la Ley nacional N° 26892 y los principios orientadores de la misma, enumerados en el artículo 2º de dicha ley.

A) Procédase a redactar en conjunto con aquellos estudiantes de años más avanzados de todos los niveles educativos un Plan de Convivencia Escolar que tenga por finalidad establecer una política de prevención del maltrato escolar entre estudiantes, desde los primeros niveles formativos, definiendo las conductas constitutivas de dicho maltrato, las normas de cumplimiento obligatorio para dichos estudiantes, las conductas que importen abuso o violencia escolar, graduándolas según su gravedad, previendo siempre medidas de reparación del daño moral causado.

B) El Plan de convivencia escolar deberá integrar a toda la comunidad educativa, tanto en su diseño e implementación como en el seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo.

C) Una vez elaborado el Plan de Convivencia los estudiantes de los años más avanzados de cada institución educativa darán publicidad sobre el contenido del mismo al resto de los estudiantes de la institución educativa de los niveles iniciales.

Art. 3º - Los establecimientos educativos tendrán el deber y obligación de procurar la capacitación permanente de los profesionales y asistentes de la educación en materia de orientación y manejo de conflictos.

Art. 4º - La Dirección General de Escuelas deberá procurar la creación de instancias tendientes a reforzar la comunicación y la cooperación entre los padres, madres y directores de colegios, personal docente y no docente de cada institución educativa.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Pablo Narváez  
Liliana Pérez  
Beatriz Varela  
Tadeo García Zalazar

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69729)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de ley la necesidad de la obligatoriedad de la impresión en los comprobantes de impuestos, recibos y facturas que emita la Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza una leyenda contra la trata de personas. El objetivo es lograr una mayor conciencia acerca de este tema tan delicado para nuestra sociedad.

Según la página [www.jus.gob.ar/noalatrata](http://www.jus.gob.ar/noalatrata), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, la Trata de Personas es definida como:

“Una grave violación a los Derechos Humanos que implica el engaño, reclutamiento, transporte y explotación de una persona con fines sexuales, trabajo forzoso o alguna otra práctica análoga a la esclavitud”.

Es una violación a los derechos humanos que atenta contra la libertad y la dignidad de las víctimas.

Esto envuelve la capitulación y el transporte ilegal de humanos.

Existe un protocolo internacional contra la trata de Naciones Unidas que fue firmado por 117 países entre ellos la Argentina. Este tratado obliga a los países parte a prevenir y combatir la trata y asistir y proteger a las víctimas de ésta. También promueve a los países a cooperar entre ellos para lograr estos objetivos.

En la Argentina este delito está penado por ley. Existen muchas leyes que sobre este flagelo, sin embargo el delito continúa ocurriendo.

Existen varios elementos básicos dentro de la trata como lo son, el RECLUTAMIENTO, este puede ser por engaño o forzoso y tiene la participación de un reclutador. El TRANSPORTE, a partir de aquí hasta la explotación la víctima está sometida a la coerción, el traslado puede ser entre regiones o a otros países. En este proceso participan los transportistas, los funcionarios corruptos, y los intermediarios del tratante y por ultimo la EXPLOTACIÓN, aquí la víctima es sometida a la explotación, por el proxeneta o el explotador. Que se acredita sobre la víctima un derecho de propiedad totalmente ilegal.

Pero en el año 2008 se sancionó en Argentina la Ley 26364, cuyo objetivo es la prevención y sanción de la trata de personas y la asistencia a sus víctimas mediante el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata,



dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Desde la primera sanción de dicha ley en 2008 a principios del 2014 se rescataron más de 5.000 víctimas de explotación laboral y sexual en el país en el marco de los operativos realizados de las redes de Trata de Personas. Sin embargo esta ley fija penas de 3 a 15 años de prisión, aunque pueden existir agravantes que amplíen las condenas.

El 23 de setiembre se conmemora el Día Internacional contra la Trata de Personas, evocando la promulgación de la Ley Palacios (Ley 9143), en el año 1913. Dicha ley fue la primera en proteger las víctimas de explotación sexual y esclavitud, además de penalizar a los responsables. Fue la primera normativa en todo el continente americano y significó un gran avance en Derechos Humanos del país.

En la Provincia de Chubut, más específicamente en la ciudad de Rawson, fue establecida la Ley XV N° 19, el 18 de setiembre de 2014, la cual sostiene la exigencia de la presencia en los comprobantes de impuestos, recibos y facturas, que emita la Dirección General de Rentas de la siguiente leyenda:

«TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD.  
Si sabés algo DENÚNCIALO.

0800-555-5065; al 102 o al 0280 - 154778254».

Asimismo dicha ley expone que además deberá estar presente en comprobantes de pago o recibos expedidos por organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial. Así como también en las páginas Web de los organismos pertenecientes a ésta se deberá publicar en forma permanente dicho mensaje. Las empresas de servicios públicos que prestan sus servicios dentro del territorio de la provincia deberán incluir en sus respectivos comprobantes de pago la leyenda, mencionada anteriormente.

El Índice Global de Esclavitud de 2013 producido por la ONG reveló que la Argentina ocupa el puesto 122 con una población de 41.086.927 habitantes y 35.368 trabajadores esclavos en el país, siendo uno de los primeros en la lista, (el cuarto) India con 1.236.686.732 habitantes y 13.956.010 de esclavos y matrimonios tempranos. Mientras que lo estimado para el mundo es de 29,8 millones de personas víctimas de este flagelo.

Dichos datos están basados en el US Trafficking in Persons report (Reporte de trata de personas producido por Estados Unidos). Como así también destaca las políticas gubernamentales argentinas para combatir la trata. "Las mejores políticas en contra de la esclavitud se tienen en Estados Unidos, Canadá, Nicaragua, Argentina y Brasil", menciona el documento.

En la actualidad la Argentina es un lugar de origen, tránsito y destino de la trata. Lo que quiere decir que las víctimas pueden ser argentinas, o de otros países, que transitan este país y que algunas

tiene este mismo como destino para ser explotadas ilegalmente.

Desde esta H. Cámara consideramos que ésta modificación es fundamental para el mayor conocimiento y exposición de todos los aspectos de una problemática que le concierne a todos los integrantes de la sociedades en la que nos encontramos inmersos.

\* Fuentes consultadas:  
<http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx>  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Trata\\_de\\_personas\\_en\\_Argentina](https://es.wikipedia.org/wiki/Trata_de_personas_en_Argentina)

Por lo expuesto anteriormente es que le solicito a mis pares acompañen con su voto positivo la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 30 de setiembre de 2015.

Pablo Narváez

Artículo 1º - Establézcase la obligatoriedad de la impresión en los comprobantes de impuestos, recibos y facturas que emita la Dirección General de Rentas de la Provincia la siguiente leyenda: «TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si sabes algo DENÚNCIALO. 0800-555-5065; al 102 o al 0280 - 154778254».

Art. 2º - Todo comprobante de pago o recibo expedido por organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial deberá cumplir lo reglamentado por lo dispuesto en el artículo 1º (uno) de la presente ley.

Art. 3º - En las páginas Web de los organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial, se deberá publicar en forma permanente el mensaje establecido en el artículo 1º (uno) de la presente ley.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo establecerá un plan de adecuación a esta ley, el cual garantice el cumplimiento a la misma en un plazo no mayor a un año.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 30 de setiembre de 2015.

Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69738)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es sabido que la Administración Pública, para efectuar contrataciones, debe seguir una serie de pasos que componen el procedimiento administrativo preparatorio de la voluntad contractual.

Siempre con fines de dotar al trámite de la debida transparencia y con el objeto de lograr la contratación más ventajosa posible, las diferentes legislaciones tanto provinciales como nacionales que regulan la materia, contemplan diversas formas de contratación, que van desde la vía directa, la licitación privada, la licitación pública, hasta el remate público.

Salvo los casos menores, donde la ley habilita procedimientos directos con ciertos requisitos, en los restantes casos se consagran diversos requisitos que tienden a asegurar dos principios fundamentales que rigen la actividad: libre concurrencia e igualdad entre los oferentes.

En todos los casos, es conteste la doctrina en afirmar que la publicidad es un requisito fundamental que tiende a asegurar el cumplimiento de aquellos fines.

En nuestra Provincia, la cuestión se encontraba reglamentada por la Ley de Contabilidad, N° 3799, que determinaba los casos en que debía utilizarse uno u otro método de contratación y al mismo tiempo, reglamentaba la forma de publicitar las diferentes convocatorias.

Por su parte, la Ley de Obras Públicas N° 4416, como su nombre lo indica, regula específicamente el caso de licitaciones referidas a Obras.

Dichas normas habían sido sancionadas en 1972 y 1980 respectivamente, habiendo sufrido múltiples modificaciones parciales.

Finalmente, la Ley 3799 fue derogada a partir de la entrada en vigencia de la Ley 8706, Ley de Administración Financiera, que vino a sustituirla, reglamentando todo lo referente a contrataciones del Estado, sancionada el 5 de agosto de 2014.

En el nuevo régimen puede advertirse que el legislador ha mantenido muchas de las formas establecidas en la anterior normativa y que fundamentalmente, ha dado de dotarse al procedimiento, del mayor grado de publicidad posible, cualquiera sea la forma de contratación.

En ese sentido, las nuevas herramientas tecnológicas han pasado a tomar un papel importante, ya que el uso de la informática e internet ha implicado sin dudas, que la información circule a una velocidad muy superior a la antes conocida, así como el alcance de las publicaciones, son cada vez mayores.

Concretamente, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha dotado a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestiones de Bienes, de un sitio web denominado [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) donde se publican las diferentes contrataciones y se facilitan herramientas de búsqueda, al alcance de todos los ciudadanos, inclusive fuera de la provincia, superando holgadamente la publicidad tradicional

que se efectuaba por edictos en el Boletín Oficial o periódicos de circulación del lugar.

Y haciendo uso de esta herramienta, la Ley 8706 dispone en múltiples pasajes la obligatoriedad de publicar en este sitio web los diferentes llamados a contratar: el Art. 142 lo dispone en caso de Licitaciones Públicas; el Art. 145 lo establece para el caso de locaciones de inmuebles, e incluso el Art. 144 lo establece para el caso de ciertas Contrataciones Directas.

Ello evidencia, que la finalidad del legislador, ha sido la de brindar la mayor posibilidad de publicidad y el máximo aprovechamiento de las nuevas herramientas digitales.

Sin embargo, la Ley 8706 ha delimitado el ámbito de aplicación del régimen estatuido en su artículo 138, consagrando diversas excepciones.

En su inciso d), el legislador ha dispuesto que se excluyan "Los contratos de obra pública sometidos a la normativa vigente".

Es decir, que ha primado la especificidad de la materia en el campo de las Obras públicas, quedando al margen de la reglamentación general.

Sin embargo, advertimos que la exclusión lisa y llana de los contratos referidos a Obras Públicas, termina por significar que los contratos de mayor envergadura, habida cuenta de que los montos de las obras públicas suelen ser los de mayor volumen, por ajustarse a la vieja ley de Obras Públicas que data de 1980, no son publicados en el sitio web del Ministerio.

Y es lógico que la Ley 4416 no contenga una norma que así lo disponga, por la sencilla razón de que el sitio web de Hacienda es una herramienta moderna, desconocida al momento de sancionarse aquel régimen.

Lo que no resulta lógico, es que el Estado esté desperdiciando una herramienta de tan masiva divulgación y fácil alcance, como es la publicación digital, para los contratos de mayor importancia en términos nominales, máxime cuando no le implica gasto alguno al erario público y se podría cumplir de manera sencilla y ágil.

De hecho, advertimos que solo algunos municipios dan cumplimiento espontáneo con la publicación digital, aun cuando la normativa no lo exige en forma expresa, como ha sucedido recientemente con la Obra de remodelación de la Plaza Razquin, en el municipio de Godoy Cruz, la que fue debidamente incorporada al listado de convocatorias vigentes del sitio web indicado.

En ese orden de ideas, resulta necesario introducir una mínima reforma a la Ley de Obras Públicas N° 4416, en su artículo 18, que permitirá modernizar el mecanismo de publicidad actual, disponiendo que se proceda también a incorporar la publicación en el sitio web del Ministerio de Hacienda, agregando in fine, el siguiente texto: "Asimismo, deberá publicarse con igual antelación, en el sitio web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestiones de Bienes dependiente del Ministerio de Hacienda".

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de septiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López

Artículo 1º - Modifícase el artículo 18 de la Ley 4416 de Obras Públicas de la Provincia, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

“Artículo 18: La licitación pública de las obras deberá anunciarse en el Boletín Oficial y en por lo menos un diario de la Provincia de mayor circulación. Cuando las circunstancias lo justificaran, podrán utilizarse todos los medios de publicidad que se consideren oportunos. Los anuncios obligatorios se publicarán no menos de dos (2) veces, la última con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Asimismo, deberá publicarse con igual antelación, en el sitio web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestiones de Bienes dependiente del Ministerio de Hacienda”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69730)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de resolución la necesidad de conocer la cantidad de alcohol y drogas decomisados en los festejos del 21 de setiembre pasado, en el marco del día de la primavera.

Llega la primavera y con ella, el día mas esperado por los jóvenes. Desde el gobierno como también desde los municipios se brindó un abanico de posibilidades para que los jóvenes pudieran elegir como festejarlo.

La preocupación se centra principalmente, en el desplazamiento de centenares de jóvenes desde centros urbanos a puntos alejados de la provincia. Los excesos lamentablemente se repiten año tras año, y obligan al estado a tomar medidas preventivas en coordinación con todos sus

ministerios. Los festejos del presente año, tienen como dato preocupante la cantidad de cocaína y marihuana decomisadas.

La importancia de tener datos ciertos reside en la necesidad superlativa de ir amoldando la legislación a los cambios constantes de la sociedad. La precisión estadística perfeccionaría planes y programas contra las adicciones.

Por lo expuesto solicito a los legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de setiembre de 2015.

Pablo Narvárez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, informe a este H. Cuerpo por escrito, los siguientes puntos:

a) Total de litros/botellas de alcohol decomisados en los operativos realizados en todo el territorio provincial.

b) Total de estupefacientes decomisados, detallando tipo del cual se trate.

c) Lugares físicos de la provincia donde se decomisaron los elementos explicitados en los anteriores incisos.

Art. 2º - Incorporar al Informe toda aquella información que se considere relevante a la hora de cumplimentar lo requerido por esta solicitud.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de setiembre de 2015.

Pablo Narvárez

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

12  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69737)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Complejo Minero Fabril San Rafael (CMFSR), primer eslabón del ciclo de combustible nuclear, operó desde mediados de los años '70 hasta 1997, obteniéndose durante su etapa de producción, unas 1.600 toneladas de uranio, en un concentrado de diuranato de amonio que contiene 70% de uranio. A mediados de los años '90 como consecuencia de los muy bajos precios del concentrado de uranio en el mercado internacional y los elevados costos internos, Sierra Pintada detuvo su producción.

Debido a la anterior etapa de producción entre los años 1979 y 1997, se generaron residuos producto de la actividad minera y de la concentración de mineral, como así también los provenientes de la planta de purificación y conversión a dióxido de uranio, ubicada en la ciudad de Córdoba (DIOXITÉK S.A.). Provocando un número importante de pasivos ambientales, entre los que podemos mencionar: aguas de cantera, minerales marginales, escombreras, ya sea de areniscas o de tobas estériles, colas de tratamiento y precipitados sólidos y/o lodos de precipitación. Estos pasivos se encuentran aún sin ser remediados desde el cese de producción del complejo, estando ya a 20 años del cese de la actividad extractiva.

La remediación del Complejo Fabril Sierra Pintada debe realizarse en forma urgente. Ya ha transcurrido un plazo más que razonable y todavía existe una cantidad importante de pasivos ambientales sin tratarse. La falta de tramitación del procedimiento previsto en la Ley 5961 es un obstáculo para la regularización de los pasivos ambientales del Complejo; y que a la fecha no se registran avances en su tratamiento. La CNEA ha presentado diversos expedientes ante la Dirección General de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, desde 2002 a la fecha, primero con intenciones de remediar en forma sincrónica con la reapertura del complejo, propuesta oportunamente desechada por el gobierno de Mendoza, y últimamente, solicitando el inicio del trámite de Impacto Ambiental para la remediación del Agua de Cantera y Residuos Sólidos, el que ingresó a la administración el 29 de abril de 2014, y que tramita en la pieza administrativa 1169-D-2014-03834.

Advertimos que el mismo tuvo sus primeros movimientos en forma normal, hasta que el 11 de setiembre del 2014, se verifica el ingreso a Secretaría Privada de esa Dirección, y conforme a la consulta del sistema MESAS WEB de la Provincia de Mendoza, habría estado estancado en dicha oficina hasta el 12 de junio de 2015, es decir, 274 días, plazo que no se condice con la urgencia que requiere la remediación de Sierra Pintada.

Del mismo modo en que el gobierno provincial, a través de sus diferentes organismos de control debe exigir todas las acciones que considere necesarias al proponente para el adecuado cuidado del ambiente, debe al mismo tiempo agilizar el trámite burocrático en función de la importancia del tema bajo análisis.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López  
Gustavo Villegas  
Julia Ortega

Omar Sorroche

Artículo 1º - Solicitar al director de la Dirección de Protección Ambiental, dependiente del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza, informe por escrito las razones por las cuales el expediente 1169-D-2014-03834 figura demorado 274 días (desde el 11/09/2014 al 12/06/2015), en Secretaría Privada de esa dirección.

Art. 2º - El presente pedido se realiza en el marco de lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López  
Gustavo Villegas  
Julia Ortega  
Omar Sorroche

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

13  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69744)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de resolución, el deseo de que se declare de interés de esta H. Cámara al grupo de patinaje artístico de la Municipalidad de Guaymallén por la reciente actuación en el certamen Internacional de Patinaje Artístico realizado en la Provincia de Tucumán durante los días: 10, 11, 12 y 13 de setiembre.

Viendo el potencial humano y la calidad de competidoras que Guaymallén tiene en estas pequeñas y observando el trabajo admirable y la dedicación de cada niña que intervino en este torneo, entregando en cada coreografía todo el esfuerzo para lograr el objetivo.

Las chicas que pertenecen a este grupo entrenan 3 días a la semana en Polideportivo de Guaymallén "Poliguay".

Vale destacar también que el grupo de patinaje es apoyado de manera constante por un grupo de padres quienes son los que realizan rifas u otro tipo de tareas para poder costear el viaje de las pequeñas como así también el respectivo hospedaje.

Dentro del equipo de patinaje que logró un gran desempeño en el certamen, anhelamos reconocer también la destacada actuación de la patinadora Micaela Funes, quien en su categoría logró el primer lugar obteniendo la puntuación más alta del torneo.

Del reconocimiento también forma parte ineludible la encargada del grupo, Técnica Nacional Claudia Zanettini, quien maneja un grupo de 30 (treinta) patinadoras federadas de diversas edades y categorías.

Las niñas que asistieron al certamen en representación del departamento fueron: Micaela Funes, Micaela Vidal, Micaela Malla, Irene Pintos, Bianca Echevarrieta, Amanda Arias, Ailen Flores, Abril Fernández, Rocío Fernández, Florencia Pérez, Abigail González, Brisa Soria, Selene Arrieta, Ángela Luján, Sasha Allende, Mailén Zabala, Sayen Zabala, Emilia Lepez y Devora Sánchez.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de octubre de 2015.

Pablo Narváez  
Beatriz Varela

Artículo 1º - Solicitando que se declare de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, al grupo de patinaje artístico de la Municipalidad de Guaymallén por los logros obtenidos en el certamen internacional realizado en Tucumán, entre los días 10 y 13 del mes de setiembre.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2015.

Pablo Narváez  
Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

14

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - Expte. 67200/14 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando “ACEQUIA SAPEM” como Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que tendrá a su cargo la prestación de servicios de radiodifusión, de comunicación, audiovisuales y/o de telecomunicaciones en la Provincia. (LAC-HPAT-CE)

2 - Exptes. 69063/15 y sus acum. 61452/12 y 67555/15 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de la diputada Zalazar y del diputado Fresina, respectivamente, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HPAT)

3 - Expte. 64172/13 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley

5308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad. (LAC- DS-HPAT)

4 - Expte. 65169/13 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Femenía y de los diputados Ilardo, Dávila y Díaz, instrumentando un Sistema Informático, que vincule a todos los organismos intervinientes en la resolución de conflictos vinculados a la temática de género. (LAC)

5 - Expte. 67076/14 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Ramos, Carmona y Meschini y de los diputados Tanús, Miranda, Parés, Dávila, Cassia y Giacomelli, modificando el Art. 22, primer apartado de la Ley 5059 –Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia. (LAC)

6 - Expte. 67842/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, donando a la Cooperativa “Proyecto Casita Linda” el terreno ubicado en calle Villegas s/n del Distrito Las Chimbas, Departamento General San Martín, destinado única y exclusivamente para la construcción de viviendas para el grupo de asociados, como así también se deberá proyectar la construcción de un Centro de Salud y plaza en el predio. (LAC-HPAT-OPUV)

7 - Expte. 67840/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo que en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Provincia destinen como mínimo dos (2) horas semanales a la enseñanza de técnicas para el reconocimiento y manejo de la inteligencia emocional, a los niños que asisten a las salas de cuatro y cinco años y a todo el nivel primario. (CE-DS)

8 - Expte. 66279/14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau y de la diputada Soria, estableciendo la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio provincial. (LAC)

9 - Expte. 67308/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, disponiendo un aumento de emergencia de \$3.000, extensivo a todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada. (HPAT-LAC)

10 - Expte. 67474/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, adoptando en la Provincia de Mendoza la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles” del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación. (LAC-SP-HPAT)

11 - Expte. 67828/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, derogando el inciso 3) del Art. 11 de la Ley 6722 –Detención por averiguación de antecedentes-. (LAC)

12 - Expte. 62250/12 y su acum. 68939/15 -Proyecto de ley del diputado Cassia y de las diputadas

Meschini, Verasay y Varela, respectivamente, declarando en todo el territorio provincial la Emergencia Pública por Violencia de Género. (LAC-DS-HPAT)

13 - Expte. 69016/15 -Proyecto de ley de los diputados Tanús, Majstruk y González C., modificando el Art. 197 de la Constitución Provincial. (LAC)

14 - Expte. 69295 del 30-7-15 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau, reconociendo un resarcimiento económico a favor de los ex trabajadores del Banco de Mendoza S.A., o sus derecho habientes, que hayan sido parte del plan de “retiros voluntarios” hasta el 30 de noviembre de 1996 y que no hayan sido absorbidos laboralmente por otra entidad financiera u organismo del Estado provincial. (LAC-HPAT)

15 - Expte. 69184 del 30-6-15 –Proyecto de ley del diputado Díaz y Tanús, creando con carácter de Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal y con domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, el Colegio de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente. (LAC)

16 - Expte. 66849 del 24-7-14 –Proyecto de ley de los diputados Sorroche y García Zalazar, creando el Eco-parque Mendoza como ente descentralizado en la orbita del Ministerio de Tierra, Ambiente y Recursos Naturales. (AUV-LAC-HPAT)

17 - Expte. 69196 del 1-7-15 –Proyecto de ley de los diputados Tanús, Dávila y Leonardi y de la diputada Zalazar, modificando los Arts. 4º, 11 punto A) subpunto I, apartado 4) y los Anexos I (Obra Pública), Anexo II (Obra Privada) y Anexo III de la Ley 6658 -Declarando de interés público el proyecto de Desarrollo del “Parque de Servicios e Industrias Palmiras” (PASIP)-. (HPAT)

18 - Expte. 66275/14 y sus acum. 66959/14, 66979/14 y 69408/15 –Proyecto de ley de los diputados Majul y Narváez y de las diputadas Meschini; Pérez C. y Zalazar y del diputado Dávila y de los diputados Parés y Sorroche y Cassia, respectivamente, modificando varios artículos de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte. (LAC-OPUV)

19 - Expte. 69684 del 22-9-15 (H.S. 66722 –Arenas-27-8-15) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley 7643 - Régimen de reconocimiento a la trayectoria de Autores y Compositores e Intérpretes de Música-. (LAC-HPAT)

### III

#### **EXPTE. 66275. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY 6082 - TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

En el Orden del día, en el primer punto, es el de las preferencias con despacho de comisión, y hay una que cuenta con los despachos pertinentes; es la N° 19, correspondiente al expediente 66275 y sus acumulados. Es un proyecto de ley de los diputados Majul, Narváez y también Meschini; y la diputada Pérez, Meschini y Zalazar; y el diputado Dávila, Parés, Sorroche y el diputado Cassia, modificando varios artículos de la Ley de tránsito.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esto tiene varias acumulaciones, porque hay varias iniciativas de distintos diputados y ante de iniciar el debate, tengo el pedido de la palabra de Néstor Majul y Daniel Cassia, deberíamos pedir el Estado Parlamentario, del despacho que se ha producido de manera conjunta.

En consideración la toma de Estado Parlamentario del Despacho N° 19.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

- El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 66275/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados Néstor Majul, Lorena Meschini y Pablo Narváez, mediante el cual: “SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 57-111 INC. A) Y 114 INC. J) DE LA LEY N° 6082 LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modificase el inciso a) del artículo 57 de la Ley N° 6082, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 57 - Está prohibido en la vía pública:

a) Conducir:

1- Con impedimentos físicos o psíquicos.

2 - Con un grado de impregnación alcohólica igual o superior a 0,50 gramos de alcohol en sangre o su equivalente para la prueba por aire espirado. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores, con una impregnación alcohólica superior a 0,20 gramos de alcohol en sangre o su equivalente para la prueba por aire espirado. Para quienes conduzcan vehículos destinados al transporte de personas o de cargas, cualquiera sea la impregnación alcohólica.

3 - Con un estado de intoxicación por estupefacientes u otras sustancias que disminuyan sus condiciones psicofísicas normales, salvo que en este último caso haya una prescripción médica y sea posible la conducción.

Art. 2º - Modificase el Inc. m) del Art. 85 de la Ley Nº 6082, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 85, Inc. m) Conducir en estado de intoxicación alcohólica o por estupefaciente según la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 57.

Art. 3º - Modificase el inciso a) del artículo 111 de la Ley Nº 6082, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 111 - Procederá la aprehensión preventiva del infractor en los siguientes casos:

a) Cuando sea sorprendido en el estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, según la prohibición prevista en el inciso a) del Art. 57.

Art. 4º - Incorporase el inciso j) al artículo 114 de la Ley Nº 6082, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 114 - Procederá la retención o el retiro de los vehículos en los siguientes casos, sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder:

j) Cuando circulen en el estado de intoxicación alcohólica o por estupefaciente según la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 57, siempre que no hubiere personas habilitadas que puedan reemplazar inmediatamente al infractor en la conducción.

Art. 5º - Modificase el artículo 117 de la Ley Nº 6082, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 117 - En la hipótesis contemplada en los incisos h) e i) del artículo 114, el vehículo será restituido a su propietario o legítimo usuario, cuando acreditase haber dado cumplimiento a esas obligaciones o se hubiese originado la cesación de la prestación no autorizada.

En la hipótesis contemplada en el inciso j) del Art. 114, se inmovilizará el vehículo, hasta tanto

quede firme la sanción prevista y se produzca el efectivo cumplimiento de la misma”.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de setiembre de 2015.

Alejandro Viadana, Sonia Carmona, Daniel Llaver, Tadeo García Zalazar, Jorge Sosa, Jesús Riesco, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Néstor Majul.

SR. MAJUL (UCR) - Señor presidente: es para aclarar nada más, que todos estos expedientes que han sido tratados a partir de aquella propuesta que hiciera en su momento el diputado Cassia, en donde hacía tiempo que se había aprobado por parte de la Cámara de Diputados la conformación de una Bicameral de Seguridad Vial, para tocar todos los temas relacionados a esta problemática que nos preocupa a todos, sin ninguna duda, y que sabíamos que tanto en diputados como en senadores habían muchísimos proyectos presentados; fue que; en aquel momento el diputado Cassia, hizo como una sugerencia, una moción de que nos constituyéramos hasta de oficio. Y así lo hicimos.

Estuvimos reuniéndonos los martes con todos los expedientes, de acá, de diputados, y la verdad que nos concentramos por temas. Lo que si quiero valorar, es que, nos pudimos poner de acuerdo todos los bloques por lo menos que estos expedientes que estaban en Diputados, pudiéramos achicar, y ver cuales eran los que realmente eran viables y poder trabajarlos.

Los estuvimos trabajando durante mucho tiempo, y esto es el resultado de este expediente, en donde -no está la diputada Cristina Pérez, que también trabajó mucho; la gente del Partido Demócrata, los muchachos del FIT también-, estuvimos todos trabajando para ver de que manera podemos hacernos cargo de una problemática, que todos los fines de semana, estamos viendo como en las rutas y en las calles de Mendoza, se siguen produciendo accidentes fatales.

Y la verdad, que lo que estamos haciendo no es nada más que aportar, desde la Legislatura, lo que creemos que tenemos que aportar. Por supuesto que después, sí señor presidente, voy a pedir por favor que realice todas las gestiones posibles, para que esto no duerma en el Senado, y podamos tener una pronta resolución de este expediente y poder obtener una herramienta como para tratar de hacer un poco más seguras nuestras calles.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA (FPV-PJ) - Señor presidente: quizás sea esta media sanción a este conjunto de

proyectos que queda plasmado en una verdadera política de Estado, quizás sea mi último acto útil como legislador de la Provincia, en virtud de que al menos 40/45 días termina mi mandato.

Y la verdad, señor presidente, que para mí es una gran satisfacción terminar mi mandato como legislador, pudiendo plasmar un proyecto en donde nos pudimos poner de acuerdo todos los bloques de esta Legislatura, para mí es muy importante en lo personal, y además, estamos tratando un tema, que se ha convertido en la provincia de Mendoza en un verdadero flagelo, señor presidente, que es la incidencia del alcohol y los estupefacientes a la hora de manejar, a la hora de conducir, a la hora de que una persona toma la decisión de salir a las calles en estas condiciones.

Los proyectos que hemos presentado, quiero agradecer la disposición de los diputados: Néstor Majul, Néstor Páres, Lorena Meschini, Pablo Narváez, que hemos incorporado iniciativas de todos ellos, la diputada Cristina Pérez, que hoy no pudo venir, pero que seguramente, el miércoles que viene cuando aprobemos otra tanda de proyectos que son del Partido Demócrata, que son muy interesantes y del cual también hay acuerdo político para avanzar, seguramente va a poder decir su opinión.

Pero déjeme decirle, señor presidente, que estamos generando un cambio bastante importante, bastante profundo, especialmente en dejar aclaradas unas cuestiones que tienen que ver con los límites que debe tener una persona en cuanto a la incidencia del alcohol en su cuerpo.

Hemos dejado establecido en esta nueva sanción el límite que tiene la ley nacional que es el 0,5% de miligramos de alcohol en sangre; esto es una experiencia que Mendoza la estaba tomando de hecho, pero que no estaba plasmada en ningún texto legislativo en nuestra provincia, esto va a quedar plasmado claramente.

Hay otras experiencias en otras provincias en Argentina, como en la provincia de Córdoba, en donde la tolerancia en este caso es "cero"; la provincia de La Rioja está experimentando el 0,3% de miligramos de alcohol en sangre. Y la verdad, que no quisimos con el resto de los legisladores de los bloques, entrar en una discusión que no tiene que ver con el tema del tránsito, pero sí tiene que ver con los productores, tiene que ver con los elaboradores de vino; íbamos a entrar en un esquema que no queríamos, por eso hemos establecido este límite, que de hecho la provincia ya lo viene adoptando.

Y hemos modificado también todo aquello que tiene que ver con el régimen sancionatorio y que se agrava, a través de los conductores de carácter profesional, aquellos que conducen transporte de carga, transporte de colectivo, o todos aquellos que requieren una autorización especial, lo que comúnmente conocemos como los carnet profesional, esto es todo una tarea de la cual hemos realizado modificaciones muy profundas señor presidente.

Hoy la ley, indica como régimen sancionatorio para este tipo de faltas ante una persona que es detenida en la calle para controlarle su grado de alcohol en el cuerpo, hoy la sanción que puede tener, en la práctica, es una multa de mil unidades fijas, la unidad fija está en 5 con 50, quiere decir, que la multa es de 5.500 pesos, si se paga la multa antes de los 5 días hábiles, tiene un descuento del 30%, quiero decir, que la multa pasa a entre 3.600/3.700 pesos. Se lo detiene momentáneamente hasta que, de alguna manera vuelve a recuperar su estado natural, comúnmente decimos: "Hasta que pase; deje de estar alcoholizado", y se le retiene el carnet hasta tanto haga efectivo el pago de la multa; y eso es todo.

Creemos, señor presidente, que lo que tiene que ver con el régimen sancionatorio y con las nuevas reglas que se deben aplicar frente a este flagelo -como dije- no son suficientes.

Por eso, esta Cámara va a proponer que la multa como mínimo, sea de 2.500 unidades fijas, el equivalente a valor de hoy de 12.500 pesos; y el máximo de la multa, donde el juez de Faltas va a tener que intervenir también, porque hay sanciones complementarias; el máximo de la multa, va a ser, inclusive, el equivalente al valor del vehículo, a través de lo que cotiza el Registro Nacional de Propiedad del Automotor, el valor equivalente del vehículo en el cual venía circulando en ese momento.

Quiere decir, señor presidente, que no solo vamos a aplicar la multa, sino que complementariamente hemos adoptado la decisión de incorporar a los jueces de Falta a esta problemática, del cual muchos no se comprometen; incorporar a los jueces de Falta, significa que ellos van a tener que aplicar la sanción; es un juez el que va a tener que definir la sanción; qué va a ser de multa, más la sanción de arresto de hasta 30 días, el cual va a fijar el juez de Falta, depende de las características y la calidad de la falta que cometa; depende de si es reincidente; depende si hay concursos de faltas.

Eso lo va a evaluar y merituar el juez de Falta y va a determinar la sanción. Es decir que la sanción de arresto y la sanción de multa es complementaria y debe aplicarse conjuntamente, dice el nuevo texto legal.

Además hemos incorporado el secuestro del vehículo, una idea plasmada por el diputado Majul, que es el secuestro del vehículo hasta tanto se haga efectivo el pago de la multa y además, la retención del carnet de conductor, no sin antes evaluar el juez de Tránsito y el Juez de Falta la inhabilitación que correspondiere o no, de acuerdo al tipo de falta.

Quiero decir, señor presidente, que vamos a cambiar rotundamente el régimen sancionatorio. Todo esto se va a ver agravado por las circunstancias de aquellos que manejen o tengan la conducción de tránsito pesado o colectivos, aquellos que requieren de un carnet profesional.

Además hemos incorporado una figura muy interesante, propuesta por la diputada Cristina



Pérez, en donde en el régimen sancionatorio, especialmente las multas, hacemos mención y porque esto lo hemos comprobado en la realidad, la falta de pago de las multas en cuanto a sanciones gravísimas y la solidaridad de quien es el dueño del transporte, dueño del colectivo o el dueño de la empresa del cual su dependiente es encontrado con grado de alcohol en sangre superior al límite establecido. Quiere decir que lo vamos a transformar en "solidario responsable" frente al pago de la multa.

Esto es importante, porque es una legislación muy novedosa, del cual puede tener discusión jurídica, no lo negamos, pero ha pasado muchísimas veces y lo hemos comprobado en los últimos accidentes trágicos que tuvo la provincia de Mendoza, en operativos donde muchísimos choferes de camiones, especialmente del extranjero, ha pasado también con camiones que vienen del extranjero, donde ha detectado la Policía de Mendoza y los jueces de Tránsito un grado de alcohol importante en los choferes de colectivo, especialmente en la Ruta Internacional 7 -muy cerca de donde usted proviene, señor presidente-; no quiero hacer mención de los países, pero de países limítrofes a la Argentina: Brasil, Paraguay, se han encontrado con fuerte intoxicación alcohólica a muchos choferes de colectivos y de transporte internacional, se han encontrado circulando por la provincia de Mendoza.

Y como no puede hacerse efectiva la sanción de multa al chofer, nosotros vamos a darle el carácter de solidaridad, el carácter de solidario responsable a quien es el dueño del transporte.

Es una legislación novedosa, lamento que, y ojalá que la prensa lo recepcione de una manera trascendental este cambio importante que estamos llevando adelante, porque significa atacar de raíz a un flagelo del cual las cifras son espantosas.

Hemos trabajado con los diputados Majul, Pérez, Néstor Parés, Lito Leonardi y con Jesús Riesco, sobre la cantidad de multas que se aplican en esta provincia; las estadísticas. Nos quedábamos estupefactos por las estadísticas que estamos manejando en este año.

Y para un pequeño resumen, la cantidad de multas por consumo de alcohol en tránsito, en el período de enero a setiembre de 2014; estamos hablando, vamos a comparar con el año pasado, estamos hablando de 1.496 multas, depende también de la cantidad de operativos; pero en el mismo periodo, de enero a setiembre de 2015, un año después, en el mismo periodo, estamos hablando de 2.534 multas, tuvo un aumento del 70%, esto es gravísimo, nos ha costado mucho a los legisladores de todos los bloques encontrar estadísticas fehacientes, estamos hablando de fallecidos en accidentes de tránsito, muchos de ellos por incidencia del alcohol; estadísticas de ONG, como luchemos por la vida, o la ONG protectora, estamos hablando de 340, 350 muertos en el año 2013; 360 muertos en el año 2014.

Tenemos estadísticas de muertos por accidentes por accidentes de tránsito, cuya

incidencia está basada en el alcohol o los estupefacientes, hasta mitad de año, de más de 145 personas, hay más muertos por accidentes de tránsito que por homicidios.

Estas estadísticas nos ha costado mucho, como le digo, conseguir. También la vamos a ver reflejada en un muy importante proyecto que va a presentar el miércoles que viene, porque nuestro compromiso es trabajar todos los miércoles, dijimos, y traer a esta Legislatura y a este recinto este paquete de leyes que tienen que ver con la incidencia del alcohol en tránsito.

Hay un proyecto, que lo vamos a tratar el miércoles que viene, muy interesante, del Partido Demócrata, que lo ha elaborado Leonardi y el diputado Riesco, porque no sabemos cuáles son los reincidentes en esta materia.

Ellos han creado un registro de reincidentes, que se va aprobar la semana que viene, que es muy interesante, porque sabemos, conocemos personas de esta Provincia, de alta capacidad económica, con vehículos muy importantes, del cual tienen un sinnúmero de faltas gravísimas aún sin abonar; quiere decir que si esta persona, que tiene una alta capacidad económica, vehículos de muy alto rango, muy caro vehículos de alta gama, circulan por Mendoza y no les importa pagar una multa de 3.600 pesos, que se les hace muy fácil pagar una multa de 3.600 pesos, hoy, con esta nueva legislación, no solo no sabemos si son reincidentes; a partir del miércoles que viene, vamos a hablar de este registro, sino que tampoco lo pagan.

Y si en estas condiciones, a través de esta ley, en estas nuevas condiciones que vamos a imponer, a esa persona, no solamente puede llegar a perder su vehículo, o el valor equivalente, sino también va a tener que cumplir días de arresto, porque así lo va a fijar el juez de Falta, sino también va a sufrir las consecuencias de que le secuestren el vehículo y el carnet de conductor.

Debemos imitar ejemplos que han dado resultado.

La provincia de La Rioja viene experimentando desde los últimos 5 meses una legislación muy parecida, aplicada por el gobernador de la Provincia por decreto. Nosotros acá estamos modificando la ley, y por supuesto, ninguno de nosotros tiene las espaldas políticas que posee un gobernador, pero sí es muy importante el acuerdo político del cual yo celebro, señor presidente.

Esto es una verdadera política de Estado, se viene aplicando con éxito en la provincia de La Rioja, con mucho éxito, llevan más de 950 personas arrestadas, o por horas o por días, y la circulación en la provincia de La Rioja con la misma cantidad de operativos desde que inició la ley hasta la fecha a disminuido, la circulación de personas alcoholizadas en la provincia de La Rioja, un 68%, desde que se aplica el decreto hasta la fecha.

Y esto habla del éxito, de salvar vidas y habla de abordar el problema desde su raíz, desde lo profundo de la problemática. Esto es lo que intentamos en la provincia de Mendoza.

Es probable como dije al principio que este sea mi último acto útil, por eso me voy feliz, porque además pudimos concretar esta media legislación con compañeros y amigos de los distintos bloques, y la verdad que cuando nos ponemos a trabajar en serio, y hay un mínimo consenso y cada uno cede la parte que tiene que ceder, se logra esto que va ser en beneficio de los mendocinos.

Muchas gracias, señor presidente, y gracias a los legisladores de los demás bloques que pudimos trabajar en conjunto y lo hicimos con total respeto y altura. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Gracias, diputado Cassia.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: cuando estudiamos los distintos expedientes que se presentaron sobre este flagelo, como definió el diputado preopinante, coincidíamos con algunos y disentíamos con otros, incluso, algunos coincidíamos a medias, insinuamos algún aporte, por ejemplo al del diputado Majul que lo tomó.

De conjunto creemos que es positivo que se establezcan criterios objetivos para definir ciertas conductas que antes quedaban al criterio subjetivo del policía que detenía un auto; un criterio objetivo como el 0,5 miligramos en sangre o cero para los que tengan responsabilidades más importantes en el manejo, que establece algo con lo cual coincidimos - es decir- un criterio objetivo.

No lo teníamos en la provincia, esto me parece que es lo más importante para rescatar del proyecto que estamos presentando -así que- de conjunto en general vamos a votar positivamente.

No coincidimos, porque no creemos que sea la vía de solución para un problema de carácter social tan profundo como es el “problema del alcohol y de los estupefacientes”, que sea aumentando las penas como se va a solucionar. Creemos que tiene que haber un proceso de transformación social que a la larga termine repercutiendo en la concientización de los ciudadanos que tengan a su cargo un vehículo.

Por lo tanto también sabemos que bajo estas condiciones sociales las leyes, que si bien son parejas, no repercuten en todos los sectores de la misma manera. Cuando se le cobra una multa así sea por el total del valor del auto a una persona que cobra ganancias millonarias, no es lo mismo, que al trabajador que se le puede cobrar por su Renault 12, el valor del Renault 12 -o sea- uno se queda sin auto y el otro tiene otros diez autos de alta gama para funcionar.

También sabemos que los controles muchas veces están realizados por personal policial que no cumple con la categoría moral, y esto lo hemos visto ahora con los carnet de conducir, donde hay implicados policías por vender carnet de conducir. Decía atribuirle mayor facultades represivas a un estado cuestionado, tanto por el régimen social que sostiene con estas diferenciaciones entre unos y

otros sectores, y una institución encargada de los controles, que está también cuestionada y que es noticia todos los días por este tipo de cosas; consideramos que no es la vía aumentar el régimen sancionatorio.

Por lo tanto, hay artículos que queremos rechazar y vamos a votar en contra. Si bien nuestro voto va a ser en general positivo, consideramos que el artículo 1º, 6º, 7º y 8º son artículos que tienen una finalidad de mayor penalidad de un Estado al que no le queremos dar más facultades represivas y, por otra parte, algunos de ellos, como el 6º, tienen una facultad, una orientación más que concientizadora, recaudadora.

Estamos en contra de que se sigan aumentando las multas, así como estamos en contra de que se aumenten los impuestos y los servicios que recaen sobre el bolsillo de los trabajadores, en última instancia, en la mayoría de los casos. Así es que vamos a votar a favor del proyecto en general y en contra de los artículos 1º, 6º, 7º y 8º.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido y brevemente, desde ya, nos parece muy necesario este proyecto.

Coincidimos con las modificaciones que se hacen alrededor de los niveles que se toman; nos parece que era necesario que esto se tuviera en cuenta y estuviese legislado, pero también creemos que la política para solucionar este problema más de fondo, pasa por mejores controles y por mayor educación y no por aumentar las multas, no por retener las licencias y mucho menos por los arrestos que se plantean.

Así es que, desde ya, lo vamos a acompañar. Nos parece que era necesario legislar sobre esto y tenemos acuerdo con el proyecto en general, pero en el mismo sentido que planteó el diputado Fresina, vamos a pedir que conste nuestro voto negativo para los artículos 1º, 6º, 7º y 8º.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 11 inclusive.

- El Art. 12 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: para volver a aclarar que conste nuestro voto negativo de los artículos 1º, 6º, 7º y 8º.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Queda constancia por Secretaría.

Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de hasta un minuto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 13.10.

- A las 13.13, dice el

- Ocupa la Presidencia, su titular, diputado Jorge Tanús.

#### IV

##### EXPTE. 69196.

#### PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRAS -PASIP -

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

La Comisión de Labor Parlamentaria ha previsto el expediente 69196.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 69196.

Se va a votar.

- (Ver Apéndice N° 7)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 69196, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 69196/15

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados Jorge Tanús, Juan Dávila, Rómulo Leonardi y Mónica Zalazar, mediante el cual "SE MODIFICAN ARTÍCULOS DE LA LEY 6658" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 11; punto A); subpunto I; apartado 4), de la Ley 6658 (t.o), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"4) El monto correspondiente al quince por ciento (15%) de la venta de la totalidad de los terrenos a comercializar en la primera etapa, representando el valor correspondiente a la ejecución y administración de las obras privadas previstas en la tercera etapa, conforme se detalla en el Anexo II de esta ley. Este importe será destinado a constituir una reserva para el desarrollo de la tercera etapa, denominación que no tiene vinculación alguna con superficie ni obras proyectada, sino que debe entenderse como un fondo de recursos a utilizar en obra privada, en caso de anticipación de inversiones y ante requerimientos de densificación de servicios por aumento de demandas, y aplicables a todas las etapas y fases del Anexo II del proyecto, en ejecución o proyectadas, adjudicadas, a adjudicarse o a licitarse en el futuro. Ante la solicitud del Inversor Contratista, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso PASIP, adicionalmente a lo anteriormente descrito, podrá disponer de los fondos de esta reserva, para atender déficit transitorio de caja que pudiera ocasionarse entre desequilibrios entre los plazos de ejecución de obras y los ingresos provenientes de la venta de terceros, con garantía sobre metros cuadrados de tercero pendiente de comercialización".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 25 de agosto de 2015.

José Muñoz, Lorena Saponara, Lucas Ilardo Suriani, Mariela Langa, Claudio Díaz, Gustavo Majstruk, Rómulo Leonardi

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado, con las mayorías necesarias.

Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: en el cuarto intermedio hicimos una revisión del proyecto de despacho de la ley; para pedirle al secretario, ¿si puede dar lectura de la modificación del apartado 4º, como quedó redactado?

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Bueno, se leerá todo, es bastante complejo, pero tiene una modificación respecto de los alcances del Fondo para la Transformación.

Presidencia, dispone un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace, a las 13.15.
- A las 13.22, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.  
Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para expresar nuestro voto negativo al proyecto que se está debatiendo. Consideramos que el proyecto le está negando al emprendimiento una obra que era muy importante, que era la creación de un Parque Ecológico, de investigación científica y demás, que ahora se va a ver desfinanciado, en función del pago de una etapa previa, que no se cumplió por falta de financiamiento que necesitaba para emprenderse.

Sugiero, por ejemplo, que en lugar de sacar los fondos, que de dudosa devolución se le van a sacar al emprendimiento del Parque Ecológico, se le cobre al casino que está en el Hotel Intercontinental, que debe más de 100 millones de pesos a la Provincia, propongo que esos dos millones se saquen de ahí, y no del Parque Ecológico.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Gracias, diputado, les pido por favor, sobre todo los colaboradores, que guarden un poquito de silencio, así seguimos con la sesión.

Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: de la misma manera que lo expresó el diputado Fresina, nosotros no vamos a acompañar este proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias, diputada, Secretaría dará lectura de la modificación que se ha hecho en cuarto intermedio, que modifica el despacho hecho por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

A los efectos de dejarlo claro, simplemente hay un párrafo muy largo que es el del comienzo, que dice que el monto correspondiente deberá destinarse de tal forma y después dice: "Ante la solicitud del inversor contratista, la Administradora Provincial del Fondo para la transformación y el Crecimiento de la provincia de Mendoza, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso PASIP", antes decía, "adicionalmente a" y ahora dice: "para cumplimentar lo anteriormente descrito, podrá disponer de los fondos" y sigue igual. O sea que lo único que se modifica es suprimir "adicionalmente a" y sustituirlo por: "para cumplimentar lo anteriormente descrito".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ahora corresponde votarlo en particular, por Secretaría se dará lectura a los artículos, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se vota y se aprueba sin observaciones el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

V

**EXPTE. 69684.  
MODIFICANDO EL ART. 6º  
DE LA LEY 7643**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el siguiente expediente previsto por la Comisión de Labor Parlamentaria, el expediente 69684, proyecto de ley, venido en revisión del Senado, modificando el artículo 6º, de la Ley 7643; la que refiere al régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores y compositores e intérpretes de música.

Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 69684.

Se va a votar.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias.

- (Ver Apéndice N° 8)

- El texto del expediente 69684, consultar Apéndice N° 1

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: el presente proyecto, es un proyecto que viene del Senado y que modifica la Ley 7643, que es el régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores y compositores e intérpretes de Mendoza, que modificáramos a principio del corriente año y que tuviera un ordenamiento en algunos de sus artículos y de su implementación.

Entre las cosas que pudimos modificar en este caso, es que el presente premio era pagado por la DYNAF y a partir de ahora y por un ordenamiento, lo paga en una cuenta especial, por ejemplo, desde el Ministerio de Cultura.

También lo que este proyecto del diputado Arenas introduce, es la posibilidad de que aquellos que ya venían cobrando este premio, puedan seguir haciéndolo, a pesar de que tengan otros beneficios previsionales, que la implementación de la ley no lo permitía. Creemos que esto es justo, creemos que

los autores y compositores merecen este reconocimiento no son tantos en la provincia, debieran ser muchos más, a quienes les correspondería, y creemos que la provincia les debe este justo reconocimiento.

Quiero hacer mención y agradecer a la Comisión de Hacienda, por haber dictado el Despacho correspondiente.

Agradecerles a los músicos y compositores que hoy nos acompañan y que nos han estado acompañándonos esta última semana, y el resto de mis compañeros de la Cámara, que acompañan la presente sanción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: en realidad, este proyecto quizás lo podríamos haber tratado la semana pasada; pero teníamos una sesión complicada, pedirles disculpas a ellos, que de la semana pasada nos estaban acompañando acá, desde la bandeja y no pudimos darle tratamiento a este proyecto; como decía el diputado que me antecedió es un justo reconocimiento a aquellos artistas, compositores que tiene nuestra Provincia, y por supuesto, adelantar el voto afirmativo de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: muy breve, y como en consecuencia con los dos diputados que me precedieron en la palabra, destacar la presencia de quienes nos acompañan.

Sin duda, para nosotros es todo un honor, porque son ni más, ni menos, una parte de un staff - en el buen sentido de la palabra- que le han dado a nuestra Provincia la identidad de los pueblos, que nunca deben olvidar.

Por lo tanto, este reconocimiento, porque el hombre no solo vive de lo material, sino que es una unidad integral que se conforma y vive y se potencia con vivencias, con sentimientos, con realizaciones.

Tenemos en la presencia que nos acompañan: tres autores, compositores, intérpretes, de destacada trayectoria en nuestra provincia, -nos falta el tomero, Daniel, que nos acompañara acá-; pero, en realidad lo que estamos haciendo desde este ámbito, señor presidente, y es un proyecto venido del Senado, es solidificar nuestras raíces, sostenerlas y apoyarlas para que sigamos nosotros, no olvidarnos de dónde venimos y quiénes somos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No hay más oradores.

Informo también, que este proyecto, fue firmado por todos los bloques, el Senado que es la Cámara originante, y fue votado también, por unanimidad. Lo que propone la Comisión de Hacienda y Presupuesto, es que esto sea aceptado, como resolución, por el Cuerpo.

Por lo tanto, votamos en general y en particular, como resolución, aceptando la media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por unanimidad aprobado, es ley.

Aprobado.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

## VI

### EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ahora continuamos con la totalidad de los expedientes que tienen acuerdo en la Comisión de Labor Parlamentaria.

En primer lugar, del bloque de la Unión Cívica Radical, los siguientes expedientes: 69591, con modificaciones; 69730, 69737 con modificaciones; 69744, los que siguen todos necesitan estado parlamentario el 69751, 69754 con modificaciones; 69757 con modificaciones; 69758, 69759, 69760, 69771 con modificaciones; 69762, 69765 con modificaciones 69769, 69770 con modificaciones 69771 con modificaciones.

Bloque Justicialista Frente para la Victoria, todos necesitan estado parlamentario: 69749, 69764 con modificaciones; 69768 con modificaciones.

Bloque Demócrata necesita estado parlamentario el expediente 69748.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma estado parlamentario de los expedientes 69751, 69754 con modificaciones, 69757 con modificaciones, 69758, 69759, 69760 con modificaciones, 69762, 69765 con modificaciones, 69769, 69770 con modificaciones, 69771 con modificaciones, 69749, 69864 con modificaciones, 69768 con modificaciones y 69748.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

- El texto del proyecto contenido en los expedientes 69751, 69754, 69757, 69758, 69759, 69760, 69762, 69765, 69769, 69770, 69771, 69749, 69764, 69768 y 69748, es el siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 69751)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“SABER ES UN DERECHO, QUE AHORA SEA LEY”

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento.

Es intención declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza la Jornada de Acceso a la Información Pública, que tendrá lugar el jueves 8 de octubre de 2015, a las 9.00, en el Centro de Información y Comunicación Universidad Nacional de Cuyo -CICUNC-, Centro Universitario Ciudad de la Universidad Nacional de Cuyo.

Adhieren a esta iniciativa, la Universidad Nacional de Cuyo, el Colegio de Arquitectos de Mendoza, Fundación Nuestra Mendoza, Fundación Cívica, Voluntarios en Red Mendoza, Fundación para el estudio e investigación de la mujer, Sancor Seguros, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Municipalidad de Godoy Cruz, entre otros.

A su vez, acompañan la organización del evento, el senador Juan Carlos Jaliff y el diputado Tadeo García Zalazar.

La jornada tiene por fin visibilizar el derecho de acceso a la información pública, poniendo en la agenda pública el tema. Ello teniendo en cuenta que la Legislatura de Mendoza, específicamente el Honorable Senado, viene trabajando sobre un proyecto de ley de acceso a la información pública – de autoría de la Prof. Mirta Díaz-, y por mi parte he presentado un proyecto de ley -Expte N° 69599- que amplía el alcance del proyecto con media sanción del Senado.

También teniendo en cuenta que el pasado 28 de setiembre se celebró el Día internacional del Acceso a la Información Pública. Este día se conmemora desde 2002, cuando organizaciones no gubernamentales de distintas partes del mundo se reunieron en Sofía (Bulgaria) con el objetivo de definir estrategias para la defensa y difusión de este derecho humano fundamental, indispensable para el ejercicio de otros derechos.

El objetivo principal de los proyectos de Ley de Acceso a la Información Pública y de las Leyes de Acceso a la Información Pública (LAI), es establecer un derecho a favor de las personas, a fin de que conozcan de qué manera actúan los poderes del Estado, materializando la posibilidad de petionar a las autoridades y de ejercer un control sobre la gestión pública. En este entendimiento se indican como fines establecer las bases mínimas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; establecer procedimientos y mecanismos sencillos, expeditos y homogéneos para el ejercicio del derecho de acceso a la información; establecer las clases de información de interés público que se debe difundir proactivamente; promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia de los órganos de gobierno; y propiciar la participación ciudadana contribuyendo a la consolidación de la democracia, entre otros.

A nivel internacional más de 90 países tienen leyes sobre este tema, en Argentina no ha avanzado ningún proyecto legislativo. En 2003 el Poder Ejecutivo sacó un Decreto Nacional regulando la audiencia pública y el acceso a determinada información pero solo de la administración central. A su vez, cerca de quince provincias del país tienen su propia ley, no así Mendoza.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desprendido del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión consagrado en el artículo 13 de la Convención, el derecho al acceso a la información.

A nivel nacional, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha hecho lo propio y ha sostenido “que el legislador establezca, con alcance general, pautas uniformes que permitan hacer efectivo este derecho”, también que ley de acceso a la información pública “constituye un verdadero reclamo social en nuestro país”, y que “para garantizar en forma efectiva el derecho a la información, el Estado debe dictar urgentemente una ley que (...) regule de manera exhaustiva el modo en que las autoridades públicas deben satisfacer este derecho”.

Teniendo en cuenta el contexto normativo a nivel internacional, la tendencia legislativa adoptada en el derecho comparado provincial, la inexistencia de una ley general marco a nivel nacional, la ausencia de ley provincial vigente, los loables objetivos y la absoluta necesidad de contar con herramientas de transparencia de la función de los poderes estatales, es que proponemos la jornada ut supra mencionada.

A tenor de lo dicho, se invita a este H. Cuerpo de Diputados a la aprobación de este proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de octubre de 2015.

Néstor Majul  
Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Jornada de Acceso a la Información Pública, que tendrá lugar el jueves 8 de octubre de 2015 a las 9.00, en el Centro de Información y Comunicación Universidad Nacional de Cuyo -CICUNC-, Centro Universitario Ciudad de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2015.

Néstor Majul  
Tadeo García Zalazar

ANEXO

JORNADA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

SABER ES UN DERECHO QUE AHORA  
SEA LEY

PROGRAMA 8/10/15 - CICUNC -

Acreditaciones (9.00)

APERTURA (9.30)

- Vicerrector de la UNCuyo Dr. Prof. Jorge  
Horacio Barón

PANEL I

Avances en la Legislatura Provincial

- Prof. Mirta Díaz (autora del Proyecto de  
Ley de Acceso a la Información Pública -Proyecto  
con media sanción- Expte Senado N° 58063)

- Dra. María Mercedes Rus (Proyecto del  
diputado Néstor Majul de Acceso a la información  
Pública - Expte Diputados N° 69599)

- Dr. Juan Carlos Jaliff y Lic. Gustavo Arenas  
(autores del proyecto de ley Creando el observatorio  
de la labor legislativa en el ámbito de la Honorable  
Legislatura - Expte Senado N° 66622)

- Lic. Tadeo García Zalazar (Proyecto de Ley  
sobre Sistema de Transparencia en el Ejercicio de la  
Función Pública -Expte N° 61917)

PANEL II

Aportes del sector comunitario e institucional

- Adolfo Brennan (Presidente de la  
Fundación Nuestra Mendoza - Proyecto de ley sobre  
Acceso a la Información Pública)

- María Lina Duarte (Políticas Públicas de la  
UNCuyo -Programa de Transparencia de Gobierno  
de la UNCuyo)

PANEL III

Debate: ¿Es necesario una Ley de Acceso a  
la Información Pública? ¿En su caso con qué  
alcance?

- Moderadores Roberto Zapata/Mauricio  
Pinti.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69754)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución  
la necesidad de conocer el estado de los diversos

inmuebles con usos distintos a los específicamente  
educativos con que cuenta la Dirección General de  
Escuelas que están bajo la figura legal de "Herencia  
Vacante".

Por las razones expuestas solicitamos la  
aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de octubre de 2015.

Tadeo García Zalazar  
Beatriz Varela  
Néstor Majul  
Gustavo Villegas  
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de  
Escuelas que informe en el plazo legalmente  
establecido distintos aspectos relacionados a las  
Herencias Vacantes de Inmuebles de dicha  
dependencia estatal de acuerdo al siguiente detalle:

a) Informe el estado del inmueble ubicado en  
Calle Artigas 57, Benegas. Godoy Cruz. Num.  
Catastral 05-04-05-0018-000016-0000-3. Padrón  
Rentas N° 05/12308-8. Padrón municipal: 13053.  
SIDICO 2893-B-11. Adjuntar copia de contrato de  
comodato de dicho inmueble y del estado de  
ocupación del mismo.

b) Informe el estado del inmueble ubicado en  
calle Figueroa Alcorta 319. Ciudad de Godoy Cruz.  
Num. Catastral 05-01-16-0025-000007-0000-4.  
Padrón Rentas N° 05/08780-1. Padrón Municipal  
12658. SIDICO 2894-B-11. Adjuntar copia de  
informe del estado de ocupación de dicho inmueble.

c) Informe el estado del inmueble ubicado en  
calle Armani 1525. Ciudad de Godoy Cruz. Num  
Catastral 05-01-08-0043-000015-0000-3. Padrón  
Rentas N° 05/08888-5. Padrón Municipal 11792.  
Adjuntar copia de Título Supletorio a Nombre del Sr.  
Ramón Escudero y del informe del estado de  
ocupación de dicho inmueble.

d) Informe el estado del inmueble ubicado en  
calle Lamadrid 2485, Villa del Parque. Godoy Cruz.  
Num. Catastral 05-01-01-0026-000026-0000-4.  
Padrón Rentas N° 55/3354-2. Padrón Municipal  
10870. Adjuntar copia de contrato de comodato de  
dicho inmueble y del informe del estado de  
ocupación del mismo.

e) Informe el estado del inmueble ubicado en  
calle Azopardo y Figueroa Alcorta. Ciudad de Godoy  
Cruz. Num Catastral 05-01-16-0009-000001-0000-7.  
Padrón Rentas N° 55/2922-7. Padrón Municipal  
8891. SIDICO 2894-B-11. Adjuntar copia de  
documentación que acredite donación por parte del  
Estado Provincial a favor de la Comisión Nacional de  
Energía Atómica y del informe del estado de  
ocupación del inmueble.

f) Informe el estado del inmueble ubicado en  
calle Azcuénaga y Florencio Sánchez. Ciudad de  
Godoy Cruz. Num Catastral 05-01-16-0011-000001-  
0000-2. Padrón Rentas N° 55/05890-3. Adjuntar  
copia del permiso precario a favor de la Comisión

Nacional de Energía Atómica y del informe del estado de ocupación del inmueble.

g) Informe el estado del inmueble ubicado en calle Castelli 334 de Godoy Cruz. Num. Catastral 05-01-20-0011-000009-0000-1 Padrón Rentas N° 05/05190-9. Padrón Municipal 8286. Adjuntar copia del informe del estado de ocupación del mismo.

h) Informe el estado del inmueble ubicado en calle España S/N. Ciudad de Godoy Cruz. Num. Catastral 05-01-20-0040-000006-0000-2. Padrón Rentas N° 05/60108-3. Padrón Municipal 55268. SIDICO 12349-b-11. Adjuntar copia del informe del estado de ocupación del inmueble.

i) Informe el estado del inmueble ubicado en calle Jacaranda y Dique Los Nihules. Ciudad de Godoy Cruz. Num. Catastral 05-01-19-0028-000015-00002. Padrón Rentas N° 05/58583-1. Padrón Municipal SIDICO 2892-B-11. Adjuntar copia del informe del estado de ocupación del inmueble.

Art. 2º - En el estado de ocupación al que refiere el artículo anterior, deberá contener, datos de identificación de los ocupantes si los hubiera, causa de la ocupación, si la causa fuere legítima se deberá acompañar el instrumento por el cual se le permite la ocupación, si fuere ilegítima se deberá detallar las medidas que se han realizado por dicha dependencia a los efectos de recuperar el inmueble, detallando las causas judiciales, número de expedientes y juzgados donde se radicaron las medidas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2015.

Tadeo García Zalazar  
Beatriz Varela  
Néstor Majul  
Gustavo Villegas  
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 69757)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela N° 1-738 "Maestra Rural Ana María Castillo" del Departamento San Martín comenzó sus actividades el año 2009 sin tener un edificio propio, a la misma concurren 149 alumnos, y cuenta con una matrícula desde jardín de 4 años hasta séptimo grado.

Para su funcionamiento el municipio alquila la casa 25 de la manzana "O" del barrio MEBNA, luego con el paso del tiempo y el crecimiento de la matrícula se alquila la vivienda colindante. Cada casa es de 68 metros cuadrados. En 6 dormitorios y en un garaje reciben clases los alumnos, esta situación es la que claramente conspira contra una adecuada educación, ya que los alumnos reciben

clases en un edificio cuya infraestructura no ha sido construida para tal fin.

Los alumnos viven a diario una grave situación de hacinamiento ya que por curso o habitación hay más de 20 alumnos, los días de calor son agobiantes y ante la imposibilidad de conectar equipos de aire acondicionado o calefactores se generan descompensaciones. A esto se le suma que los alumnos deben compartir 4 baños con el personal docente y celadores, también en el garaje donde funciona el salón de usos múltiples, actualmente se dictan clases simultáneamente a dos grados diferentes, con lo que a todas luces se hace imposible una adecuada transmisión y recepción de los conceptos básicos que requieren los alumnos. Además se torna una situación desagradable para los padres y los mismos alumnos el hecho de que algunos años del ciclo primario se cursan en horario matutino y otros en horario vespertino, de manera que el niño va cambiando de turno mañana a turno tarde en el transcurso de su ciclo escolar primario.

Ante esta grave situación toda la comunidad educativa viene reclamando por un edificio propio hace 4 años. Cabe recordar que, desde hace 2 años, el Gobernador Francisco Pérez, viene prometiendo la construcción del establecimiento educativo en un terreno que fue cedido por la empresa constructora del barrio.

A mediados de 2014, el subsecretario de Infraestructura Educativa, Hugo Quiroga, anunció que en agosto de ese año comenzaba la [construcción del edificio propio para la Escuela Castillo](#). Tras el llamado a licitación, las obras iban a estar a cargo de la empresa Capsa SRL con un plazo de ejecución de 12 meses, pero hasta el momento no hay novedades del inicio de la misma.

De acuerdo a datos recabados por este legislador en una visita a la escuela y en reunión con padres y directivos de la misma refieren que la escuela ha sido licitada en tres oportunidades, la última vez fue en el transcurso del corriente año, asimismo informan que desde la nación se envió el dinero para la construcción del nuevo edificio en el año 2013, habiéndose hecho a la fecha solamente los planos del mismo.

Por lo antes expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Gabriel Llaver

Artículo 1º - Solicitar a la Directora General de Escuelas, Prof. María Inés Abrile de Vollmer, informe sobre los siguientes puntos que se enumeran a continuación, todos referidos a la situación edilicia de la Escuela N° 1-738 "Maestra Rural Ana María Castillo" del Departamento San Martín:

a) Informe si conoce la situación edilicia del establecimiento educativo antes mencionado.

b) Informe que medidas se han tomado a corto plazo para mejorar la situación edilicia.



c) Informe cuales son las causas de la demora de la construcción del nuevo edificio y cual es la fecha de finalización de la obra.

d) Informe si se han recibido fondos nacionales destinados a la construcción del nuevo edificio, de ser así, informe el monto y destino de los mismos.

e) Remita a esta H. Cámara copia de todos los expedientes referidos a la construcción de esta escuela, licitaciones, recepción de partidas nacionales destinadas a tal fin, etc.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Gabriel Llaver

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69758)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de resolución la falta de respuesta a lo solicitado en Resolución N° 574 con fecha 6 de agosto de 2014 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de octubre de 2015.

Beatriz Varela  
Pablo Narvárez

Artículo 1º - Reiterando al ministro de Salud de la Provincia de Mendoza, Dr. Oscar Renna, para que informe a esta H. Cámara de Diputados lo solicitado en Resolución N° 574 de fecha 6 de agosto de 2014.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2015.

Beatriz Varela  
Pablo Narvárez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69759)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe sobre la situación edilicia de la

Escuela Gregorio Las Heras, del Departamento Las Heras de la provincia de Mendoza.

Según fuentes periodísticas, Mendoza Post de fecha 24 de setiembre del corriente año: "No van a la escuela porque se está despegando la escalera del piso". El sismo de la semana pasada sigue mostrando los problemas edilicios de las escuelas de Mendoza. Los padres de los alumnos del colegio Gregorio Las Heras, ubicado en Rivadavia 570 de ese departamento, tiene muchos problemas pero el que más conmociona es que se está despegando la escalera del piso y, además, se está hundiendo el patio.

Los papás han decidido no mandar a sus chicos al establecimiento. Por esta situación y porque hay varias grietas en el edificio y se cae la mampostería de la galería.

Enojados, los padres de los alumnos manifestaron que a esta escuela primaria asisten 900 alumnos y todos, en caso de evacuación por sismo, bajan por la misma escalera, que se está despegando completamente del piso y abajo están las cisternas y los pozos sépticos.

"Así no pueden ir los chicos al colegio", recalcaron los padres este jueves. La situación es preocupante porque, además, en la planta alta los dos séptimos y sextos tienen que bajar por la escalera que está dañada.

Este problema se lo trasladaron al municipio de Las Heras, que se comprometió a ayudar.

La palabra de Infraestructura escolar Enrique Saieg, secretario de Infraestructura Escolar, señaló que han enviado un ingeniero más, la técnica responsable del edificio a controlar estructuralmente el edificio.

Según manifestó Saieg, las grietas que se visualizan son constructivas, esto quiere decir que se construyen dos edificios en distintos momentos y se separan para que en sismo no golpeen entre sí. "Eso se revoca y en el momento del sismo aparece una grieta constructiva vertical", recalcó.

Debajo de las escaleras revisaron los ingenieros y no representa una falla importante ni va a tener ningún problema en la evacuación de chicos.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de octubre de 2015.

Beatriz Varela  
Pablo Narvárez

Artículo 1º - Solicitando al ministro de Infraestructura de la provincia de Mendoza, Ing. Rolando Baldasso, para que informe por escrito sobre los siguientes puntos:

a) ¿Se realizaron las inspecciones correspondientes en la Escuela Gregorio Las Heras, a fin de corroborar las condiciones edilicias en las que se encuentra después del sismo del día 16 de setiembre?.

b) ¿La escalera de la escuela está en condiciones de ser utilizada por los alumnos que asisten a la misma en caso de evacuación?

c) ¿Qué obras de refacción se realizarán en la escuela y que tiempo demandará? Especificar.

d) ¿Cuál es el monto de las refacciones? Discriminar por categoría.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2015.

Beatriz Varela  
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 69760)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de resolución la falta de respuesta a lo solicitado en Resolución N° 689 con fecha 20 de agosto de 2014 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Beatriz Varela  
Pablo Narváez

Artículo 1º - Reiterando al ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Cristián Bassin, para que informe a esta H. Cámara de Diputados lo solicitado en Resolución N° 689 de fecha 20 de agosto de 2014.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Beatriz Varela  
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 69761)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe sobre la adquisición de un complejo helicóptero por parte de la Provincia de Mendoza.

Según fuentes periodísticas, Diario MDZonline de fecha 2 de octubre del corriente año: "A pesar de que el Eurocopter 145 que compró el

gobierno de Mendoza aún no llega a la provincia, uno de los pilotos que se capacitaron en Alemania para utilizarlo ha pedido su pase a retiro. Se trata del comisario General Omar Mondeja, quien alcanzó la edad requerida para su jubilación.

Mondeja es considerado dentro del Ministerio de Seguridad como el piloto con mayor experiencia de la provincia y por ese motivo se lo seleccionó para que viaje junto a su colega Walter Quiroga, al país germano. Allí, ambos realizaron diferentes tareas a lo largo de un mes de entrenamientos, durante los cuales aprendieron a maniobrar el complejo helicóptero biturbina que Francisco Pérez se empeñó en adquirir.

Desde la cartera que comanda Leonardo Comperatore aclaran que Quiroga cuenta con el certificado correspondiente para formar a nuevos pilotos.

A pesar de que el helicóptero que le costará U\$S 9.800.000 a Mendoza debería haber llegado hace dos meses, aún se encuentra parado en un hangar de Chile por problemas en la autorización del pago. Esto se debe a que es necesaria una autorización del Ministerio de Economía de la Nación para que la compra pueda concretarse, pero hasta el momento el visto bueno sigue sin llegar.

Mientras tanto, el tiempo pasa y la provincia se encuentra próxima a perder a uno de los únicos pilotos que pueden tripular este costoso helicóptero que permitirá, entre otras cosas, unir Malargüe y la Ciudad de Mendoza sin necesidad de parar a cargar combustible.

Si bien parece descabellado pensar en un gasto de \$90.000.000 en medio de la crisis financiera que atraviesa la provincia, la toma de deuda para adquirir el Eurocopter 145 fue autorizada en el presupuesto 2014.

A raíz de ello, Mendoza compró un modelo con más prestaciones y un valor de U\$S 7.750.000, pese a que en diferentes portales se puede encontrar un precio de lista de U\$S 5.600.000. Además, se le agregaron otros equipamientos para tareas especiales de servicio médico, misiones policiales, transporte de cargas, y servicios de mantenimiento, lo cual elevó 2.000.000 más el precio final.

El endeudamiento tendrá un plazo máximo de 4 años, con un año de gracia, y los títulos de deuda podrán estar garantizados con recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales u otros recursos provinciales.

En los últimos días, se supo que [La Empresa Alemana reclamó, a través de una carta documento el desembolso del dinero que Mendoza se comprometió a pagar por la aeronave, que ya lleva meses en Chile a la espera de volar hacia la provincia. En esa carta, Airbus incluye el curso de capacitación que se les proporcionó a Quiroga y al propio Mondeja, cuyos trámites de retiro ya están en marcha.](#)

Aunque el modelo 2014 ya se encuentra ensamblado, matriculado, certificado, inscripto por la

ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil de Argentina) e incluso planteado como lo había solicitado la Provincia de Mendoza, su arribo parece lejano.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Beatriz Varela  
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando al Ministro de Seguridad, Dr. Leonardo Comparatore, tenga bien informar por escrito a esta H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

a) ¿Cuál es el monto real que la provincia de Mendoza deberá pagar por la compra del Eurocopter 145?.

b) ¿Cuáles son los motivos para la adquisición de tan complejo helicóptero?.

c) ¿Cuántos pilotos existen en la provincia de Mendoza que estén capacitados para manejar este helicóptero?.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Beatriz Varela  
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69762)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto de resolución, la importancia del tema tratado en el último libro escrito por Leandro Zanoni, "Futuro Inteligente-Objetos, casas, datos y ciudades: El mundo conectado", en el mismo analiza la forma en que se ha desarrollado el avance tecnológico y los posibles escenarios futuros.

"Las grandes ciudades recibirán a la mayoría de la población mundial y presentan problemas que necesitan urgente solución: seguridad, movilidad, transporte, higiene, salud, vivienda y alimentación, entre otros temas, surgen como enormes desafíos para los gobiernos, las empresas y universidades.

La tecnología se presenta como una aliada fundamental para que todos tengamos un futuro mejor.

Más inteligente".

Futuro Inteligente es su cuarto libro, "Vivir en los Medios", "El Imperio Digital" y "La Gran Manzana" son los libros de autoría de Zanoni, todos disponibles para descargar y leer en formato digital.

Leandro Zanoni nació en 1976 y es periodista especializado en tecnología y nuevos

medios. En 2006 recibió el Premio TEA Estímulo al mejor periodista en medios digitales. Fundó en 2007 la agencia de social media "tercerclick" y tiene un blog sobre cibercultura [www.eblog.com.ar](http://www.eblog.com.ar). También es docente universitario, consultor de empresas y participa como speaker en charlas sobre tecnología e innovación en diferentes eventos locales e internacionales.

Por lo expresado en esta fundamentación es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el libro "Futuro Inteligente - Objetos, casas, datos y ciudades: El mundo conectado", de Leandro Zanoni.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Pamela Verasay

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69765)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución con el objeto de solicitar al ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza informe sobre diversos puntos relacionados con los fondos de coparticipación, relacionado este tema con las dificultades manifiestas para cumplir con las obligaciones surgidas del pago de salarios y deuda flotante.

No cabe duda que en nuestro actual sistema institucional, el municipio es un ente político, que goza de autonomía constitucional.

Como ha sostenido nuestra Corte Provincial, "a partir de 1994 no cabe dudas que se impone la consideración de los municipios autónomos y de autonomía en su pleno desarrollo (Art. 123 de la Constitución Nacional)" (ver causa "Aroca, Aldo y otro c. Municipalidad de Guaymallén", fallo Publicado en: LLGran Cuyo, 2000-332). En este contexto, en la causa "Millán", la Suprema Corte de Mendoza dijo que "la Reforma Constitucional de 1994 le otorgó a la municipalidad la jerarquía constitucional de la autonomía municipal, que implica: autonomía institucional, política y financiera, concepto éste que supera el tradicional de autarquía. Es necesario entonces, que la municipalidad tenga y encuentre los recursos financieros apropiados para la ejecución de sus fines y de los objetivos institucionales y políticos que se proponen" (LS 315-113). (Sentencia

dictada en la causa Millán S.A. c/Municipalidad de San Martín, 12/6/2007).

En tal contexto, las comunas de la provincia, tienen expresas obligaciones y mandatos para con sus vecinos, a fin de cuyo cumplimiento necesariamente deben contar con los recursos económicos que garanticen su independencia financiera y por ende su autonomía constitucional.

La prohibición de fijar tributos que pesa sobre las comunas en la provincia (Art. 107 LOM), tiene como necesaria contrapartida el hecho de que a fin de poder funcionar, perciban una parte de los que la provincia y la Nación recaudan en concepto de impuestos directos e indirectos, en concepto de coparticipación.

Respecto de los derechos municipales en la coparticipación "la Corte Federal ha declarado que el Art. 123 de la C. Nacional impone a las provincias la obligación de asegurar la autonomía municipal siendo la provincia quien mediante su Constitución, determina su alcance y contenido (Abeledo Perrot N° 1/5506750). Luego la provincia fija por ley los derechos coparticipables que les corresponden a las comunas, los que una vez determinados pasan a ser recursos propios del municipio. No se puede admitir la participación del municipio en calidad de sujeto en el sistema de coparticipación federal, solo puede ser un participante necesario en el debate tendiente a la coordinación y racionalización de las cargas impositivas (Coparticipación federal de impuestos en la Constitución Nacional, Alejandro Pérez Hualde, Ed. Depalma S.A., 1999, pág. 29) (ver sentencia dictada por la Corte de mendoza, en la causa N° 101.611, caratulada "Municipalidad de Mendoza C/Gobierno de la Provincia De Mendoza S/Acc. Inc.").

Por Ley 6396 modificada por Ley 8127, establece en su Art. 1° "las participaciones de las municipalidades de la provincia, en los recursos de jurisdicción nacional y provincial efectivamente percibidos por la provincia". La norma, luego de fijar los porcentajes de afectación de dichos recursos, determina que "el Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá en forma automática a cada municipio el importe de la masa de fondos a distribuir, que le correspondiera de acuerdo a los términos de la presente ley. Dicha transferencia se efectuara con una periodicidad quincenal para los recursos señalados en los incisos a), b) y c) del artículo 1°. y mensualmente para los restantes". Que por lo dicho, toda remesa que disponga la Nación de fondos coparticipables, comprendida en la Ley 2348, debe ser necesariamente afectada en su aplicación, a los destinos y porcentajes que fija la Ley 6396, so pena de un violar el sistema de financiamiento del esquema autonómico municipal y malversar el destino que dicho fondos tienen.

Que por ello, el Poder Ejecutivo, es un mero administrador de fondos de terceros, en lo que a la coparticipación municipal se refiere, ya que dicho fondos son imperio legis, de propiedad de los municipios, sin que el administrador, pueda siquiera temporalmente asignarles un destino distinto que el

puesto por el legislador. En la causa "Municipalidad de Mendoza" ya citada, la Suprema Corte ha sostenido que "Las competencias y funciones de cada uno de los Poderes del estado son atribuidas por la Constitución y por la ley. El Poder Ejecutivo carece de facultades legales o constitucionales para excluir a los municipios de la coparticipación en algún recurso percibido por ella pues la Constitución en el Art. 128 no le otorga tal atribución. Todos los recursos sean provinciales o municipales deben ser determinados por ley (Art. 99 incs. 5° y 22°; Art. 200, Inc. 4°) de la Constitución Provincial)".

Por lo dicho, no puede el ministro de Hacienda o el Titular del Ejecutivo, recibir fondos coparticipables de la Nación y no realizar la distribución de los mismos conforme lo establece la ley vigente.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Néstor Parés  
Jorge López  
Gabriel Llaver

Artículo 1° - Solicitar al ministro de Hacienda y Finanzas, Cdr. Juan Antonio Gantuz informe:

a) Si las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional han girado a la provincia suma alguna de pesos en concepto de adelanto de coparticipación, en su caso indique la suma percibida.

b) En caso afirmativo, si dichos fondos han sido destinados para el pago de salarios de los empleados públicos dependientes de la provincia de Mendoza.

c) En caso de ser afirmativa la respuesta del punto a), indique cuándo y cómo se devolverá al Poder Ejecutivo Nacional la suma de pesos adelantada.

d) Si se ha hecho efectivo el adelanto, responda si ha dado cumplimiento, el Art. 1°, subsiguientes y concordantes, de la Ley 6396 modificada por Ley 8127.

e) Informe el costo financiero total resultante de la autorización del financiamiento, tramitado por el expediente N° 1087-D-2015, del gobierno de la provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Néstor Parés  
Jorge López  
Gabriel Llaver

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69769)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 1939, nace en el Departamento San Rafael, Autotransporte Iselin, que en sus comienzos se denominó Línea 3, perteneciente a los hermanos Brega, reconocidos vecinos del departamento. Fue un 31 de enero de 1968 cuando por una disposición del gobierno, se propone a las líneas existentes la posibilidad de agruparse y formar una sola línea, así se conforma Autotransportes Iselín S.A. inscrita en el registro público de comercio en abril de 1968. Se colocó el nombre de Iselín en honor al pionero de la ciudad de San Rafael, don Rodolfo Iselín.

Iselín es una empresa familiar, tiene desde hace algunos años la concesión del servicio de transporte de pasajeros en San Rafael con el Grupo 510. Sus colectivos recorren parte de la ciudad y de distritos, además de tener líneas de media distancia hacia la Ciudad de Mendoza. En la actualidad la empresa es una de las mayores generadoras de empleo en el departamento, ya que cuenta con 250 empleados, a diferencia del resto de las actividades, que debido a una fuerte crisis que afecta a todas las economías regionales, apenas logran sobrevivir.

Hay que destacar, el esfuerzo que realiza la empresa para ofrecer la mejor calidad del servicio a los pasajeros que los eligen, la higiene en cada una de las unidades, y la atención que prestan a los usuarios.

A comienzo de este año, se inició un expediente en el Ministerio de Transporte (N° 551 - D - 2015 - 18006) contra la empresa como consecuencia de una denuncia de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT). La causa se inicia porque la empresa destino coches subsidiados afectados a la línea 510 (de la cual es titular) para la realización de viajes a Mar del Plata, destinados a turismo (servicio eventual). Hay que aclarar que esto está prohibido, pero la empresa no habría dejado de prestar el servicio regular, ya que los coches que fueron a Mar del Plata habrían sido suplantados por unidades 0 km, que por ser nuevas no tenían autorización aún para viajar fuera de la provincia.

Dentro del proceso administrativo, el fiscal de Estado, Fernando Simón, dictamino sobre el mismo, justificando que debe caducar la concesión por violación de la Ley 6.082 y su Decreto reglamentario, el 867 de 1994. La Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía es la que redactó el dictamen contra la empresa. Concretamente, se cita el inciso k del artículo 164 de la Ley 6.082 de transporte provincial, que dice que es causal de caducidad "la desafectación no autorizada de bienes o medios afectados a la explotación, cuando se trate de elementos del parque móvil o cuando tratándose de otros bienes o medios, implique anomalías para la prestación del servicio".

También se menciona el inciso F del artículo 160 del Decreto 867 (reglamentario de la Ley 6.082), en el que se indica como obligación de los concesionarios "afectar al servicio únicamente las unidades que se encuentren debidamente inscriptas.

No retirar del servicio vehículo alguno sin previa autorización de la Dirección de Transporte, ni autorizar su salida de la provincia sin ese permiso".

Con estos dos argumentos es que la Dirección de Asuntos Administrativos señala que "se concluye que resulta procedente declarar la caducidad del contrato de concesión". Posteriormente, el propio fiscal de Estado hace propio el dictamen de la dependencia y ordena remitir el expediente al Ministerio de Transporte, lugar donde aún se encuentra desde el 22 de setiembre último pasado.

Por todo lo anteriormente expuesto, es la necesidad de contar con la pieza legal mencionada, para conocerla en detalles. También nuestra preocupación se debe a la posibilidad de cierre de la empresa ante la quita de la concesión del servicio público, lo que produciría un fuerte impacto social en el departamento debido a la inseguridad laboral que generaría esta situación en sus empleados.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Beatriz Varela

Artículo 1º - Solicitar al ministro de transporte, Cdor. Pablo Rousseau, del Gobierno de la Provincia de Mendoza, remita a esta H. Cámara, en los plazos estipulados por ley, copia y estado del expediente 551-D-2015-18006 como así también cualquier otra documentación que se considere oportuna al respecto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Beatriz Varela

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69770)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Municipalidad de San Rafael en 2012 solicito ante el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento Mendoza (EPAS) que se declare la emergencia sanitaria en todo el territorio de dicho departamento, en razón de la problemática existente en las Plantas de Residuos Cloacales de Dos Álamos y Laguna de Cuadro Nacional. El poder ejecutivo provincial mediante decreto 427/2012, hace lugar a tal pedido y decreta la misma. En su fundamento menciona el Informe Técnico N° 372/11 de la Gerencia de Auditoría del EPAS en donde da

cuenta que las condiciones existentes en las plantas Dos Álamos y Laguna Cuadro Nacional resultan ser un verdadero foco de contaminación y de generación de olores nauseabundos en toda la zona circundante. En tal sentido el referido informe identifica que los indicadores demuestran un importante deterioro del sistema, entre los que se destacan: sistema de tratamiento de aguas cloacales inconcluso, trabajo de planta en situación de sobrecarga, cloración indiscriminada y transporte del líquido tratado por conductos a cielo abierto.

El citado informe resalta que la gravedad de la situación se debe a la desinversión y continua falta de mantenimiento imputable a la anterior concesionaria del servicio de saneamiento Obras Sanitarias Mendoza S.A. (cuyo contrato fue rescindido debido a los graves incumplimientos imputables a la misma - Decreto N° 1541/10). Aclara que la actual concesionaria del servicio Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM se encuentra realizando trabajos a efectos de regularizar la situación mencionada. El mencionado informe concluye resaltando que, debido a la situación descrita, en el mismo, se encuentra comprometida la salud de la población y surge la posibilidad de un impacto medioambiental negativo en la zona, por lo cual considera factible la declaración de emergencia sanitaria. La Coordinación General del EPAS, recomienda, la creación de una Comisión de Emergencia Sanitaria del Departamento San Rafael, con el objeto de efectuar un seguimiento de la situación descrita y asesorar a las autoridades competentes respecto a las acciones preventivas, correctivas y regulatorias con el fin de minimizar el riesgo que amenaza a la población y al medioambiente.

En su primer discurso ante la Cámara de Comercio, en el almuerzo de las Fuerzas Vivas de 2012, el gobernador Francisco Pérez, anunciaba para San Rafael la construcción de la nueva planta cloacal "Los Dos Álamos" en Cuadro Nacional, con una inversión de \$55.000.000. El llamado a licitación se produjo dos meses después, y se concesionó la obra a una empresa de San Rafael, la que recién comenzó la construcción en octubre del 2013, un año después del anuncio y de que se decretó la emergencia sanitaria.

La nueva planta de tratamiento de líquidos cloacales contempla el desvío total de efluentes desde San Rafael hacia el nuevo establecimiento depurador de Cuadro Nacional, lo que permitiría dejar sin efecto el colapso que sufre la planta actual.

La planta de tratamiento representa un sistema de saneamiento que elimina todo tipo de olores, garantizando la buena calidad de vida de quienes habitan esta zona en el futuro.

La misma lleva ya 23 meses de trabajo, cuando el plazo para su terminación estipulado en los pliegos era de apenas 14 meses. Lo que ocurre es que el gobierno incumplió permanentemente con los pagos, sin que a la firma se le certificara los avances de obra en tiempo y forma. A casi 2 años de su inicio, la misma está parada por falta de pago

a la empresa, que tiene un total de 40 empleados trabajando, 38 de los cuales fueron suspendidos.

En septiembre del año pasado, el gobierno publicó que la obra llevaba un 62% de avance, y por lo visto en 12 meses que paso desde esa publicación, poco se hizo, ya que aún falta más de medio año para su culminación.

En la actualidad y debido al retraso en las nuevas obras, las condiciones de la planta de procesamiento de líquido cloacales son preocupantes. Se pueden observar líquidos que son derramados si tratamiento alguno en aéreas prohibidas. Esto trae como consecuencia la proliferación de insectos y mal olores que afectan seriamente a los vecinos de la zona.

El lunes 31 de agosto pasado, fueron aprobadas por el H. Concejo Deliberante de San Rafael, dos piezas legislativas, ambas de autoría del Concejal Darío Barandalla. En la Declaración N° 2615, el concejal solicita en su artículo 1° "Al Ministerio de Infraestructura de la Provincia que se acelere el ritmo de obra de la construcción de las piletas de oxidación en la planta de tratamiento de líquidos cloacales en la Intendencia ubicadas en el distrito Cuadro Nacional" y que en el segundo expresa "que en el plan que se encuentra en ejecución se contemple la terminación de una de las piletas para ponerla en funcionamiento en forma urgente"; pedido que creemos injustificado, porque lo que se necesita en realidad es la urgente concreción del total de obra.

Los vecinos del distrito, quienes son los más perjudicados por la demora de las obras, se movilizaron con el objeto de solicitar la reanudación de las mismas. En una reunión realizada en la sede del Club Cuadro Nacional, a la cual asistieron autoridades municipales y provinciales, quienes aseguraron que se había regularizado parte de la deuda que el Estado provincial mantiene con la empresa adjudicataria y que las obras se reiniciarían a fines del mes de septiembre. Al día de la fecha, no solo no se está trabajando en la obra, sino que los únicos dos empleados que allí habían, fueron despedidos.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez

Artículo 1° - Citar al ministro de infraestructura Ing. Rolando Daniel Baldasso, y al presidente de AySAM Guillermo Amstutz, en carácter de urgente, a la próxima reunión de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de esta Honorable Cámara de Diputados para informar sobre el porqué en la paralización y retraso de la obra en la nueva planta cloacal de Cuadro Nacional, del departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Edgar Rodríguez

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE .69771)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestra provincia actualmente se debate sobre la reforma del artículo 197 de la Constitución Provincial que consagra la autonomía municipal, y no es un tema menor que necesita ser abarcado desde el ámbito jurídico, social y constitucional.

En la actualidad el tema municipal ha cobrado gran relevancia y se ha instalado en el ámbito social, político y académico en nuestro país, y como en otros países europeos -Alemania y Canadá- que parecerían tener resuelto el tema, se sigue debatiendo sobre los alcances y grado de autonomía más conveniente<sup>1</sup>.

Nuestra Constitución Nacional establece el alcance y contenido de la autonomía, permitiendo que cada provincia adopte su propio régimen municipal. Pero esta amplitud de criterio ha provocado que existan jurídicamente diferentes denominaciones, por ello adoptando los conceptos de Losa (1998) y Zuccherino (1998) se hará una breve mención de tres clasificaciones que definen a los municipios:

Municipio-Ciudad: con jurisdicción y competencia dentro del territorio de la ciudad propiamente dicha.

Municipio-partido: no solo abarca la ciudad sino también la zona rural, de manera que limita con otro municipio del mismo tipo. En la villa cabecera se instala la Municipalidad y en los demás núcleos poblacionales funcionan delegaciones municipales.

Municipio-Distrito: es una tipología intermedia entre las dos anteriores. la ciudad de mayor importancia conforma el municipio y los demás centros urbanos que se encuentran bajo su esfera constituyen Comisiones Vecinales.

Más allá de las diferentes tipologías, todos ellos poseen elementos propios y esenciales que hacen a su conformación, teniendo en cuenta su territorio, población y poder<sup>2</sup>. Cada provincia Argentina adopta la más conveniente en su constitución. Por ejemplo nuestra provincia junto a la de Buenos Aires, Catamarca y la Rioja no realizan ningún tipo de categorización de sus municipios,

<sup>1</sup> CEPAL, Naciones Unida, Santiago, Chile, 5 al 16 de junio de 2000

<sup>2</sup> losa 1998

otorgándoles a todos igual jerarquía, potestad y funciones, son todo iguales ante el nivel provincial.

Ante lo expuesto precedentemente y teniendo como antecedente que en otras provincias se ha llevado a cabo experiencias y jornadas que han abarcado los temas de autonomía municipal y participación ciudadana, es que solicito a este H. Cuerpo que instrumente los medios necesarios para la organización de un calendario o cronograma de jornadas de capacitación sobre autonomía municipal, sus alcances y límites, considerando que la preparación académica, jurídica y administrativa son de vital importancia en el tratamiento del tema, dichas jornadas podrían estar dirigidas por la Comisión Especial de Autonomía Municipal creada por este H. Cuerpo según Resolución 332/15.

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Que vería con agrado que la H. Cámara de Diputados, organizara jornadas de Capacitación sobre Autonomía Municipal, a fin de que legisladores provinciales, funcionarios y público en general, participen y accedan al conocimiento jurídico, administrativo y constitucional sobre la temática.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Gustavo Villegas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69749)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con motivo de realizarse desde el 2 al 18 de octubre la Feria del Libro 2015 "Mendoza: Tierra de libros", en el espacio cultural Julio Le Parc. La poesía social eleva su estandarte latinoamericano en la misma con poetas de trascendencia internacional agrupados en un mismo evento. México, Chile y Argentina abrazan el verso manifestante del dolor de la América total, desde el avasallo a los pueblos originarios hasta las emergencias cotidianas del hombre común actual.

El viernes 16 de octubre, a partir de las 20.00; en la sala circular del Espacio Cultural Julio Le Parc, se reúnen poetas destacados como Marcos Rodríguez Leija (literato y periodista mexicano), Andrés Urzúa de la Sotta (escritor y periodista chileno), Lucio Albirosa (poeta y escritor argentino), acompañados por Beatriz Roxana Lucero, Gustavo Kessel Celleluck y Mariano Bruno Araya (tres poetas mendocinos).

Estos poetas se reunirán en una misma sala, cada uno con estilo propio, con trayectorias sumamente destacadas, reconocidas y premiadas, con la impronta internacional de sus versos y palabras, desparramarán un show poético propiamente destacado e inigualable en la etapa final de nuestra feria mendocina del libro 2015 y único evento internacional de la misma destinado a todo el público en general. La entrada es totalmente libre y gratuita.

Por todo lo expuesto, y si la H. Cámara me acompaña, solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de octubre de 2015.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el Encuentro "Latinoamérica desde el barro" que se realizará el viernes 16 de octubre, en el marco de la Feria del libro "Mendoza: Tierra de libros", en el espacio Cultural Julio Le Parc".

Art. 2º - Agregar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2015.

Alejandro Viadana

**PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 69764)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitarle al Poder Ejecutivo Provincial considere la posibilidad de rever la categorización y otorgar prioridad al Título "Técnico Superior en Preceptor Escolar", modificando lo especificado en el Decreto 2406/07.

Motiva tal solicitud el reclamo que vienen efectuando los egresados de la Tecnicatura Superior en Preceptor Escolar, quienes consideran vulnerados sus derechos como Preceptores Escolares y solicitan la "priorización" de su Título "A" frente a los llamados para cubrir dicho cargo, puesto que compiten en igualdad de condiciones con docentes de Nivel Inicial, Primario o Secundario (con curso de especialización), cuando ellos han recibido la formación académica (de 3 años), adquiriendo los conocimientos necesarios y específicos inherentes a la labor a desarrollar.

El artículo 1º del mencionado decreto especifica que: Sustitúyase el artículo 195 del Decreto 313/85 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 195: Son títulos para ejercer la Educación General Básica (Tercer Ciclo) y Polimodal, en establecimientos dependientes del Gobierno Escolar, los siguientes: (...)

3 - Preceptor:

Docente: Técnico Superior en Preceptoría Escolar, Maestro Normal Nacional, Profesor del Nivel Superior, Profesor de Nivel Inicial o Primario con curso de especialización, que incluya el dominio de las nuevas tecnologías.

Habilitante: Título de Nivel Medio/Polimodal, con orientación administrativa o docente y curso de especialización que incluya el dominio de las nuevas tecnologías.

Supletorio: Título de Nivel Medio/Polimodal con curso de especialización que incluya el dominio de las nuevas tecnologías.

De esta manera vemos como en el apartado docente se le otorga paridad de títulos entre quienes se han formado académicamente para tal función y el resto de los docentes con curso de capacitación.

De esta manera, y considerando el reclamo que vienen efectuando estos profesionales desde el año 2008, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial considere la posibilidad de rever la categorización y otorgar prioridad al Título "Técnico Superior en Preceptor Escolar", modificando lo especificado en el Decreto 2406/07.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Lorena Saponara

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69768)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

He tomado conocimiento en mi carácter de presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados, y por especial encargo de la misma, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle un informe detallado respecto de la situación general referida a la prestación de Servicios médicos-asistenciales de la institución así como también nos informe sobre el estado financiero del Hospital del Carmen.

Motiva tal pedido el reclamo realizado ante la Comisión por dirigentes de AMPROS en función de la reiteradas manifestaciones de disconformidad emitidas por de los pacientes de dichos nosocomio.



Instar a esta H. Cámara a tomar cartas en el asunto, para brindar protección a los pacientes y personal del mencionado nosocomio.

Por todo lo expuesto y si la H. Cámara me acompaña, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Solicitar al Dr. Alberto Recabarren, Director de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe sobre las prestaciones de los servicios médicos-asistenciales y el estado financiero del Hospital del Carmen.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 6 de octubre de 2015.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 69748)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración por el cual se vería con agrado que la Secretaría de Transporte de la Provincia prohíba el estacionamiento en la calle Dr. Moreno de Las Heras, entre las calles Rivadavia y Belgrano del citado departamento.

En la calle Dr. Moreno del Departamento Las Heras entre las calles Rivadavia y Belgrano, se producen embotellamientos de tránsito debido a que sobre la plaza Marcos Burgos se permite estacionar en un ángulo de 45º.

Por esta arteria circulan gran cantidad de vehículos particulares, como así también colectivos y troles que tienen la parada sobre el costado este de este tramo ubicado frente a la plaza Marcos Burgos, lo que provoca serios embotellamientos de tránsito, los que se agravan por el accionar de los cuida coches que se convierten en verdaderos agentes de tránsito que lo interrumpen a su voluntad.

Dicho estacionamiento, sobre la plaza citada, mencionado precedentemente, constituye una verdadera molestia para los que por allí circulan, provocando un verdadero caos vehicular.

Es necesario entonces, ordenar el tránsito por esa cuadra, facilitando la circulación vehicular por la misma, prohibiendo el estacionamiento referido.

Por ello es que, a través del presente, le solicitamos a la Secretaría de Transporte de la

Provincia que intervenga a los efectos de ordenar el tránsito por esa zona.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de octubre de 2015.

Juan Jesús Riesco

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte de la Provincia prohibiera el estacionamiento en calle Dr. Moreno, frente a la Plaza Marcos Burgos de Las Heras, entre las calles Rivadavia y Belgrano del citado departamento, a los efectos de ordenar el tránsito y evitar el caos vehicular en ese tramo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2015.

Juan Jesús Riesco

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 69591, 69730, 69737, 69744, 69751, 69754, 69757, 69758, 69759, 69760, 69762, 69765, 69769, 69770, 69771, 69749, 69864, 69768 y 69748

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular, los proyectos contenidos en los mencionados expedientes

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y particular, se les darán cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 11 al 30 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos al periodo correspondiente a las mociones de preferencias y giros.

Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV-PJ) - Señor presidente: para pedir preferencia con despacho del proyecto 67083, que se refiere declarar de patrimonio histórico cultural, la empresa provincial de transporte, pedir preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Carmona.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Saponara.

SRA. SAPONARA (FPV-PJ) - Señor presidente: un expediente para preferencia con despacho, 62182, de Violencia Obstétrica.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Saponara.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: para solicitar preferencia con despacho de los siguientes expedientes: 67250, que es una modificación de la Ley 2636, de los Consejos Deontológicos, que tiene que ver con la dotación de los miembros que conforman los Consejos Deontológicos, 66808, que tiene que ver con la designación de los conjueces con acuerdo del Senado; 65350, que es una modificación del artículo 9° de la Ley 7294; también tiene que ver con los Conjueces. 65100, en esto, señor presidente, quiero reiterar que si no recuerdo mal, es la tercera o cuarta oportunidad que solicito, que a su vez se le solicita a la Corte Suprema un pedido de informe que hiciéramos, que tiene que ver con el cumplimiento de aquella ley, de la 7192, que es el de la revisión médica psicofísica de los jueces.

Este expediente tiene fecha de más de 2 años, y no hemos podido recibir hasta la fecha la contestación de la Corte, sobre el cumplimiento de la Ley 7192.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Francisco.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado García Zalazar.

SR. GARCÍA ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: es para pedir la acumulación de un expediente, el 67477, sobre becas escolares, acumularlo al 65160, que también trata sobre becas del sistema escolar de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Tadeo García Zalazar.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 33)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: primero para justificar la inasistencia del diputado Miranda, que no ha podido asistir por razones personales; después indicarle al Cuerpo que en la reunión de

Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, de ayer; planteamos en el tratamiento del expediente 69615, que es la modificación de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 4373, que es la Carta Orgánica de OSEP, la posibilidad de hacer dos reuniones plenarias con la Comisión de Salud Pública, y me sugieren también que invitemos a la Comisión de Hacienda, a fin de recibir a los gremios interesados a fin de escuchar sus inquietudes. Las mismas serían el jueves 15 de octubre, a las 10.30 en el Salón de Diputados, ahí lo recibiríamos en una primera instancia. Estamos enviando invitación al SUTE, a SITEA y ATE, si creen que hay algún otro gremio hace falta invitar, que nos lo comuniquen, y el martes 20, a las 12.30 en el Salón de Diputados, ATSA, Municipales y Vialidad.

La idea en este caso, es la de escuchar todas las inquietudes, y después que las comisiones en este caso, puedan tomar las decisiones que crean correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Bien, gracias diputado, le pido que me acerque la agenda para que Prensa y la Dirección de Comisiones, puedan hacerlo llegar a los medios de comunicación y sobre todo, a todos los legisladores que hoy no están.

Se va a votar la inasistencia del diputado Miranda.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 31)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Martín Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: voy a pedir una preferencia mas, con despacho del expediente 67863, corresponde a varios artículos a modificar de la ley de Administración Financiera, la Ley 8706, un proyecto que está en la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Martín Kerchner.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Néstor Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para referirme al expediente de modificación de la Carta Orgánica de la OSEP, recordar que se votó en sesión, que el expediente tenía que ir también a la Comisión de Hacienda -digo- que esta mañana habían algunas dudas, dejar constancia de ello.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sí, oficié la sesión, usted hizo la moción, por lo tanto debe agregarse, por Secretaría Legislativa, también el despacho necesario a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SR. PARÉS (UCR) - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Desde Presidencia quiere recordar que mañana se cumple un año más del natalicio del general Juan Domingo Perón en la República Argentina.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, voy a dar por clausurado el período para rendir homenajes.

Clausurado.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

- Es la hora 13.40.

Guadalupe Carreño Dn. Walter A. Gómez  
Jefa Cuerpo de Director  
Taquígrafos Diario de Sesiones

## VII

### APÉNDICE

#### I

(Sanciones)

#### 1

(Ley Nº 8818)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 6º de la Ley 7643 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º -Los beneficios al mérito artístico, serán compatibles con la percepción de jubilación, retiro o pensión nacional, provincial o municipal, aunque superen el haber mínimo, siempre que sean únicas. Esta ley otorgará no más de cinco (5) beneficios por año, distribuidos de la siguiente manera: tres (3) beneficios para autores y compositores, y dos (2) beneficios para intérpretes musicales”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes  
de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

#### 2

(Expte. 66275)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el inciso b) del Art. 28 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 28 -La Licencia de Conducir deberá ser retirada a su titular en los siguientes casos:

b) Al labrarse acta de infracción por faltas viales graves y gravísimas, la autoridad dejará constancia de la retención en el cuerpo del acta de infracción. La copia de este acta habilitará provisionalmente para la conducción durante treinta (30) días hábiles desde la fecha de su confección, excepto para quienes conduzcan los vehículos destinados al transporte de personas o de cargas del Título XIII de esta Ley en infracción a los puntos 2 y 3 del inciso a) del Art. 57. Durante ese período, la licencia de conducir permanecerá retenida en la autoridad de aplicación y solo será restituida a su titular una vez dictada la resolución, si ésta no sancionase con inhabilitación o, cuando transcurrido dicho plazo la resolución no hubiera sido dictada. Existiendo resolución, será requisito previo a la devolución a su titular que éste se notifique de aquella”.

Art. 2º - Modifícase el inciso a) del Art. 57 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 57 -Está prohibido en la vía pública:

a) Conducir:

Con impedimentos físicos o psíquicos.

Con un grado de impregnación alcohólica igual o superior a cero cincuenta (0,50) gramos de alcohol en sangre o su equivalente para la prueba por aire espirado.

Para quienes conduzcan los vehículos destinados al transporte de personas o de cargas del Título XIII de esta ley, cualquiera sea el grado de impregnación alcohólica.

Con un estado de intoxicación por estupefacientes u otras sustancias que disminuyan sus condiciones psicofísicas normales.”

Art. 3º - Incorpórase el Art. 57 bis a la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 57 bis -Establézcase a cargo de la autoridad de aplicación que corresponda, la instalación de controles de alcoholemia en todos los ingresos y egresos a la provincia de Mendoza de forma permanente y obligatoria para quienes

conduzcan los vehículos destinados al transporte de personas o de cargas del Título XIII de esta ley. Las pruebas consistirán en la verificación por aire expirado mediante alcoholímetros autorizados, y el personal a cargo estará obligado a dar cuenta de los resultados obtenidos a la autoridad de aplicación y a la autoridad judicial cuando corresponda”.

Art. 4º - Modifícase el Art. 84 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 84 -Toda persona de existencia ideal, de carácter público o privado, será pasible de las sanciones pecuniarias previstas en esta ley. Si la contravención en la vía pública es imputable al dependiente de ella, la sanción se impondrá solo al autor de la misma, excepto el caso de quienes conduzcan los vehículos destinados al transporte de personas o de cargas del Título XIII de esta ley en infracción a los puntos 2 y 3 del Inc. a) del Art. 57, en cuyo caso la sanción pecuniaria se impondrá también a la persona de existencia ideal en forma solidaria , incluso cuando la contravención sea imputable a su dependiente”.

Art. 5º - Modifícase el inciso m) del punto 1 del Art. 85 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 85 1 -Se consideran faltas gravísimas para esta ley:

m) Conducir en estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes en grado y carácter prohibido por el Art. 57”.

Art. 6º - Modifícase el Art. 94 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 94 -Cada infracción del usuario de la vía pública a las reglas de la circulación prevista en la ley será sancionado con multas de hasta Cien (100) U.F. por faltas leves, hasta Setecientas (700) U.F. por faltas graves y hasta Mil (1.000) U.F. por faltas gravísimas. En el caso de las faltas gravísimas previstas en el inc. m) del Artículo 85, la multa será desde Dos Mil Quinientas (2.500) U.F. hasta el valor del vehículo, teniendo en cuenta para ello el valor asignado por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor”.

Art. 7º - Modifícase el Art. 95 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 95 -Cumplido los dos tercios de la inhabilitación, el infractor podrá solicitar la suspensión del lapso pendiente, siendo facultativo de la Autoridad de Juzgamiento su concesión, excepto el caso del conductor de los vehículos destinados al transporte de personas o de cargas del Título XIII de esta ley, en infracción al inciso m) del Art. 85”.

Art. 8º - Modifícase el inciso a) del Art. 103 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 103 El arresto procede sólo en los siguientes casos:

a) De hasta treinta (30) días por conducir en estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes; el cual deberá aplicarse como sanción principal conjuntamente a la multa prevista en el Art. 94”.

Art. 9º - Modifícase el inciso a) del Art. 111 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 111 -Procederá la aprehensión preventiva del infractor en los siguientes casos:

a) Cuando sea sorprendido en el estado de intoxicación alcohólica, por estupefacientes u otra sustancia que disminuya sus condiciones psicofísicas normales, según la prohibición prevista en el inciso a) del Art. 57, por el tiempo necesario para recuperar su estado normal”.

Art. 10 - Incorpórase el inciso j) al Art. 114 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 114 -Procederá la retención o el retiro de los vehículos en los siguientes casos, sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder:

Quando circulen en estado de intoxicación alcohólica, por estupefacientes u otra sustancia que disminuya sus condiciones psicofísicas normales, según la prohibición prevista en el inciso a) del Art. 57, siempre que no hubiere personas habilitadas que puedan reemplazar inmediatamente al infractor en la conducción. Lo cual no obsta a la aplicación de la multa prevista en el último párrafo de Art.94”.

Art. 11 - Modifícase el Art. 117 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 117 -En los supuestos contemplados en los incisos h), i) y j) del Art. 114, el vehículo será restituído a su propietario o legítimo usuario, cuando acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones impuestas o se hubiese originado la cesación de la prestación no autorizada”.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI  
Sec. Legislativo

DIEGO GUZMÁN  
Vicepresidente 1º

3  
(Expte. 69196)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 11, punto A), subpunto I-, apartado 4), de la Ley 6658 (t.o.), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“...4) el monto correspondiente al quince por ciento (15%) de la venta de la totalidad de los terrenos a comercializar en la primera etapa, representando el valor correspondiente a la ejecución y administración de las obras privadas previstas en la tercera etapa, conforme se detalla en el Anexo II de esta ley. Este importe será destinado a constituir una reserva para el desarrollo de la tercera etapa, denominación que no tiene vinculación alguna con superficie ni obras proyectadas, sino que debe entenderse como un fondo de recursos a utilizar en obra privada, en caso de anticipación de inversiones y ante requerimientos de densificación de servicios por aumento de demandas, y aplicables a todas las etapas y fases del Anexo II del proyecto, en ejecución o proyectadas, adjudicadas, a adjudicarse o a licitarse en el futuro. Ante la solicitud del Inversor Contratista, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso PASIP, para cumplimentar lo anteriormente descrito, podrá disponer de los fondos de esta reserva, para atender déficit transitorio de caja que pudiera ocasionarse entre desequilibrios entre los plazos de ejecución de obras y los ingresos provenientes de la venta de terrenos, con garantía sobre metros cuadrados de terreno pendiente de comercialización”.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

II  
(Resoluciones)

4  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 566

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 21 de la 19ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 30-9-15.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

5

RESOLUCIÓN Nº 567

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Jorge Tanús, para ausentarse de la provincia los días 8 y 9 de octubre de 2015.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Rómulo Leonardi, para ausentarse de la provincia entre los días 9 al 12 de octubre de 2015.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Roberto Infante, Héctor Quevedo, Víctor Sorroche, Néstor Guizzardi y Cristián González y de las diputadas Evangelina Godoy, Mónica Zalazar, Marina Femenía, Cristina Pérez y Silvia Ramos, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

6  
(Expte. 66275)

RESOLUCIÓN Nº 568

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 66275/14 y sus acum. 66959/14, 66979/14 y 69408/15 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de los diputados Majul y Narváez y de la diputada Meschini; de las diputadas Pérez C. y Zalazar y del diputado Dávila y de los diputados Parés y Sorroche y del diputado Cassia, respectivamente, modificando varios artículos de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

7  
(Expte. 69196)

## RESOLUCIÓN Nº 569

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 69196/15 -Proyecto de ley de los diputados Tanús, Dávila y Leonardi y de la diputada Zalazar, modificando los Arts. 4, 11 punto A) subpunto I, apartado 4) y los Anexos I (Obra Pública), Anexo II (Obra Privada) y Anexo III de la Ley 6658 -Declarando de interés público el proyecto de Desarrollo del "Parque de Servicios e Industrias Palmiras" (PASIP)-.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN

Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

8  
(Expte. 69684)

## RESOLUCIÓN Nº 570

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 69684.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

9  
(Expte. 69684)

## RESOLUCIÓN Nº 571

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 22-9-15, obrante a fs. 6 del Expte. 69684/15 (H.S. 66722 -Arenas) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley 7643 -Régimen de reconocimiento a la trayectoria de Autores y Compositores e Intérpretes de Música-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

10

## RESOLUCIÓN Nº 572

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 69751 del 5-10-15 -Proyecto de resolución de los diputados Majul y García Zalazar, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Jornada de Acceso a la Información Pública", a realizarse el 8 de octubre de 2015 en el Centro de Información y Comunicación de la UNCuyo-CICUNC.

Nº 69754 del 5-10-15 -Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar, Narváez, Majul y Villegas y de la diputada Varela, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre diversos puntos relacionados a las Herencias Vacantes de Inmuebles.

Nº 69757 del 6-10-15 -Proyecto de resolución de los diputados Llaver y Majul y de la diputada Verasay, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre diversos puntos relacionados con la situación edilicia de la Escuela Nº 1-738 "Maestra Rural Ana María Castillo", Departamento San Martín.

Nº 69758 del 6-10-15 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, reiterando el informe solicitado mediante Resolución Nº 574 de fecha 6 de agosto de 2014.

Nº 69759 del 6-10-15 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando al Ministerio de Infraestructura, informe sobre diversos puntos relacionados con la Escuelas Gregorio Las Heras", Departamento Las Heras.

Nº 69760 del 6-10-15 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, reiterando el informe solicitado mediante Resolución Nº 689 de fecha 20 de agosto de 2014.

Nº 69761 del 6-10-15 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre diversos puntos referidos a la compra del helicóptero "Eurocopter 145".

Nº 69762 del 6-10-15 -Proyecto de resolución de la diputada Verasay, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el Libro "Futuro Inteligente-Objetos, datos y ciudades: El Mundo conectado", de Leandro Zanoni.

Nº 69765 del 6-10-15 -Proyecto de resolución de los diputados Parés, López y Llaver, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe sobre diversos puntos relacionados con los fondos de coparticipación.

Nº 69769 del 7-10-15 -Proyecto de resolución del diputado Rodríguez y de la diputada Varela, solicitando al Ministerio de Transporte, remita copia certificada y estado del Expte. 551-D-2015-18006.

Nº 69770 del 7-10-15 -Proyecto de resolución del diputado Rodríguez y de la diputada Varela, invitando al ministro de Infraestructura y al presidente de AySAM, a reunión de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a fin de que informen sobre la paralización y retraso de la obra en la nueva planta cloacal de Cuadro Nacional, Departamento San Rafael.

Nº 69771 del 7-10-15 -Proyecto de resolución de los diputados Villegas, Llaver y Leonardi, expresando el deseo que la Presidencia de la H. Cámara organizase jornadas de capacitación sobre Autonomía Municipal.

Nº 69749 del 5-10-15 -Proyecto de resolución del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Encuentro "Latinoamérica desde el Barro", a realizarse el 16 de octubre de 2015 en el marco de la Feria del Libro "Mendoza: Tierra de Libros", en el Espacio Cultural "Julio Le Parc".

Nº 69764 del 6-10-15 -Proyecto de declaración de la diputada Saponara, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo considerase rever la categorización y otorgar prioridad al Título "Técnico Superior en Preceptor Escolar", modificando lo especificado en el Decreto 2406/07.

Nº 69768 del 6-10-15 -Proyecto de resolución del diputado Viadana, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe sobre las prestaciones de los servicios médicos-asistenciales y el estado financiero del Hospital El Carmen.

Nº 69748 del 5-10-15 -Proyecto de declaración del diputado Riesco, expresando el deseo que el Ministerio de Transporte, prohibiese el estacionamiento en calle Dr. Moreno, frente a la Plaza "Marcos Burgos", Departamento Las Heras.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 69591, 69730, 69737 y 69744.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI  
Sec. Legislativo

DIEGO GUZMÁN  
Vicepresidente 1º

11  
(Expte. 69591)

## RESOLUCIÓN Nº 573

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, en cumplimiento de la normativa del Art. 99, Inc. 6) de la Constitución Provincial y las disposiciones del Art. 4º de la Ley 1079, reconociera la competencia de la H. Legislatura en materia de Límites y Divisiones Territoriales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

12  
(Expte. 69730)

## RESOLUCIÓN Nº 574

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos relacionados con los festejos del 21 de setiembre, en el marco del día de la primavera, lo siguiente:

a) Total de litros/botellas de alcohol decomisados en los operativos realizados en todo el territorio provincial.

b) Total de estupefacientes decomisados, detallando tipo del cual se trate.

c) Lugares físicos de la provincia donde se decomisaron los elementos explicitados en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN

Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

13  
(Expte. 69737)

## RESOLUCIÓN Nº 575

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales que, a través de quien corresponda, informe las razones por las cuales el Expediente 1169-D-2014-03834 estuvo 274 días (desde el 11/9/2014 al 12/6/2015), en la Secretaria Privada de ese Ministerio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

14  
(Expte. 69744)

## RESOLUCIÓN Nº 576

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al Grupo de Patinaje Artístico de la Municipalidad de Guaymallén, por los logros obtenidos en el certamen internacional realizado en Tucumán, entre los días 10 al 13 de setiembre de 2015.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

15  
(Expte. 69751)

## RESOLUCIÓN Nº 577



LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Jornada de Acceso a la Información Pública", a realizarse el 8 de octubre de 2015 en el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) y Centro Universitario Ciudad de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

16  
(Expte. 69754)

RESOLUCIÓN Nº 578

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre los distintos aspectos relacionados al estado de las Herencias Vacantes de Inmuebles de dicha dependencia estatal, ubicados en el Departamento Godoy Cruz, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ubicado en Calle Artigas 57, Distrito Benegas. Nomenclatura Catastral 05-04-05-0018-000016-0000-3. Padrón Rentas Nº 05/12308-8. Padrón municipal: 13053. SIDICO 2893-B-11. Adjuntar copia de contrato de comodato de dicho inmueble y del estado de ocupación del mismo.

b) Ubicado en Calle Figueroa Alcorta 319, Ciudad de Godoy Cruz. Nomenclatura Catastral 05-01-16-0025-000007-0000-4. Padrón Rentas Nº 05/08780-1. Padrón Municipal 12658. SIDICO 2894-B-11. Adjuntar copia de informe del estado de ocupación de dicho inmueble.

c) Ubicado en Calle Armani 1525, Ciudad de Godoy Cruz. Nomenclatura Catastral 05-01-08-0043-000015-0000-3. Padrón Rentas Nº 05/08888-5. Padrón Municipal 11792. Adjuntar copia de Título Supletorio a nombre del Sr. Ramón Escudero y del informe del estado de ocupación de dicho inmueble.

d) Ubicado en Calle Lamadrid 2485, Distrito Villa del Parque. Nomenclatura Catastral 05-01-01-0026-000026-0000-4. Padrón Rentas Nº 55/3354-2. Padrón Municipal 10870. Adjuntar copia de contrato

de comodato de dicho inmueble y del informe del estado de ocupación del mismo.

e) Ubicado en Calle Azopardo y Figueroa Alcorta, Ciudad de Godoy Cruz. Nomenclatura Catastral 05-01-16-0009-000001-0000-7. Padrón Rentas Nº 55/2922-7. Padrón Municipal 8891. SIDICO 2894-B-11. Adjuntar copia de documentación que acredite donación por parte del Estado provincial a favor de la Comisión Nacional de Energía Atómica y del informe del estado de ocupación del inmueble.

f) Ubicado en Calle Azcuénaga y Florencio Sánchez, Ciudad de Godoy Cruz. Nomenclatura Catastral 05-01-16-0011-000001-0000-2. Padrón Rentas Nº 55/05890-3. Adjuntar copia del permiso precario a favor de la Comisión Nacional de Energía Atómica y del informe del estado de ocupación del inmueble.

g) Ubicado en Calle Castelli 334, Godoy Cruz. Nomenclatura Catastral 05-01-20-0011-000009-0000-1 Padrón Rentas Nº 05/05190-9. Padrón Municipal 8286. Adjuntar copia del informe del estado de ocupación del mismo.

h) Ubicado en Calle España S/N, Ciudad de Godoy Cruz. Nomenclatura Catastral 05-01-20-0040-000006-0000-2. Padrón Rentas Nº 05/60108-3. Padrón Municipal 55268. SIDICO 12349-b-11. Adjuntar copia del informe del estado de ocupación del inmueble.

i) Ubicado en Calle Jacaranda y Dique Los Nihules. Ciudad de Godoy Cruz. Nomenclatura Catastral 05-01-19-0028-000015-00002. Padrón Rentas Nº 05/58583-1. SIDICO 2892-B-11. Adjuntar copia del informe del estado de ocupación del inmueble

j) Discrimine en el estado de ocupación solicitado en los incisos anteriores, datos de identificación de los ocupantes si los hubiera, causa de la ocupación, si la causa fuere legítima se deberá acompañar el instrumento por el cual se le permite la ocupación, si fuere ilegítima se deberá detallar las medidas que se han realizado por dicha dependencia a los efectos de recuperar el inmueble, detallando las causas judiciales, número de expedientes y juzgados donde se radicaron las medidas.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

17  
(Expte. 69757)

RESOLUCIÓN Nº 579

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos referidos a la situación edilicia de la Escuela Nº 1-738 "Maestra Rural Ana María Castillo" del Departamento San Martín, lo siguiente:

a) Situación edilicia del establecimiento educativo mencionado.

b) Si se han tomado medidas a corto plazo para su mejora. En su caso, indique cuáles.

c) Causas de la demora de la construcción del nuevo edificio y cuál es la fecha de finalización de la obra.

d) Si se han recibido fondos nacionales destinados a la construcción del nuevo edificio. En caso afirmativo señale el monto y destino de los mismos.

e) Remita copia de los expedientes referidos a la construcción del nuevo establecimiento: licitaciones, recepción de partidas nacionales destinadas a tal fin.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

18  
(Expte. 69758)

## RESOLUCIÓN Nº 580

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar al Ministerio de Salud, el pedido de informe solicitado mediante Resolución Nº 574 de fecha 6 de agosto de 2014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

19  
(Expte. 69759)

## RESOLUCIÓN Nº 581

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si se realizaron las inspecciones correspondientes en la Escuela Nº 1-018 "Gregorio Las Heras", a fin de corroborar las condiciones edilicias en las que se encuentra después del sismo del 16 de setiembre del corriente año.

b) Si la escalera de la escuela está en condiciones de ser utilizada en caso de evacuación.

c) En su caso, indique qué obras de refacción se realizarían en la escuela y que tiempo demandarían. Discrimine por categoría y señale el monto de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

20  
(Expte. 69760)

## RESOLUCIÓN Nº 582

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, el pedido de informe solicitado mediante Resolución Nº 689 de fecha 20 de agosto de 2014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

21

(Expte. 69761)

## RESOLUCIÓN N° 583

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos referidos a la adquisición por parte de la Provincia del helicóptero "Eurocopter 145", a saber:

- a) Monto a pagar por la compra del helicóptero.
- b) Motivos para la adquisición del mismo.
- c) Cantidad de pilotos capacitados para su manejo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

22

(Expte. 69762)

## RESOLUCIÓN N° 584

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el libro "Futuro Inteligente - Objetos, casas, datos y ciudades: El mundo conectado", de Leandro Zanoni.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

23

(Expte. 69765)

## RESOLUCIÓN N° 585

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe sobre diversos puntos relacionados con los fondos de coparticipación, lo siguiente:

a) Si las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional han girado a la provincia, suma alguna de pesos en concepto de adelanto de coparticipación. En su caso, indique la suma percibida.

b) En caso afirmativo, si dichos fondos han sido destinados para el pago de salarios de los empleados públicos dependientes de la provincia de Mendoza.

c) En caso de ser afirmativa la respuesta del punto a), indique cuándo y cómo se devolverá al Poder Ejecutivo Nacional la suma de pesos adelantada.

d) De haberse hecho efectivo el adelanto, señale si ha dado cumplimiento, el Art. 1º, subsiguientes y concordantes, de la Ley 6396 modificada por Ley 8127.

e) Costo financiero total resultante de la autorización del financiamiento, tramitado por el expediente N° 1087-D-2015-01027.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

24

(Expte. 69769)

## RESOLUCIÓN N° 586

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Transporte, remita copia y estado del Expte. 551-D-2015-18006, como así también cualquier otra documentación que se considere oportuna al respecto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

25  
(Expte. 69770)

RESOLUCIÓN Nº 587

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al ministro de Infraestructura, Ing. Rolando Daniel Baldasso, y al presidente de AySAM, Ing. Guillermo Amstutz, a reunión de la Comisión de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda de esta H. Cámara, a fin de que informen sobre la paralización y retraso de la obra en la nueva planta cloacal del Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

26  
(Expte. 69771)

RESOLUCIÓN Nº 588

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Presidencia de la H. Cámara de Diputados, organizase jornadas de Capacitación sobre Autonomía Municipal, a fin de que legisladores provinciales, funcionarios y público en general, participasen y accediesen al conocimiento jurídico, administrativo y constitucional sobre la temática.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

27

(Expte. 69749)

RESOLUCIÓN Nº 589

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Encuentro Latinoamérica desde el barro", que se realizará el 16 de octubre de 2015, en el marco de la Feria del libro "Mendoza: Tierra de Libros", en el Espacio Cultural "Julio Le Parc".

Art. 2º - Agregar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos, consultar Pág. 31)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

28  
(Expte. 69764)

RESOLUCIÓN Nº 590

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, considerase la posibilidad de rever la categorización y otorgar prioridad al Título "Técnico Superior en Preceptor Escolar", modificando lo especificado en el Decreto Nº 2406/07.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

29  
(Expte. 69768)

RESOLUCIÓN Nº 591

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe sobre las prestaciones de los servicios médicos-asistenciales y el estado financiero del Hospital del Carmen.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos, consultar Pág. 32)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

30  
(Expte. 69748)

RESOLUCIÓN Nº 592

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Transporte prohibiese el estacionamiento en calle Dr. Moreno, frente a la Plaza Marcos Burgos, Departamento Las Heras, entre las calles Rivadavia y Belgrano, a los efectos de ordenar el tránsito y evitar el caos vehicular en ese tramo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

31

RESOLUCIÓN Nº 593

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Fabián Miranda, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

32  
(Exptes. 67083, 62182 y 65250)

RESOLUCIÓN Nº 594

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 67083/14 -Proyecto de ley de las diputadas Carmona y Saponara y del diputado Parés, declarando Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia, a la "Empresa Provincial de Transporte de Mendoza", de acuerdo con la Ley 6034, en su Art. 3º, inciso G).

Nº 62182/12 -Proyecto de ley de las diputadas Saponara y Godoy, estableciendo una herramienta legal que garantice una atención integral, sin prejuicios, maltratos y ningún tipo de discriminación para las mujeres embarazadas, en el marco de lo que se entiende como Violencia Obstétrica, en todos los centros sanitarios de la provincia de Mendoza.

Nº 65350/13 y su acum. 66808/14 - Proyectos de ley del diputado Francisco, modificando los Arts. 8º y 9º e incorporando el Art. 10 bis a la Ley 7294 -Creando el Cuerpo de Magistrados Subrogantes-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      DIEGO GUZMÁN  
Sec. Legislativo      Vicepresidente 1º

33  
(Expte. 65150)

RESOLUCIÓN N° 595

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 67477 al Expte.  
65160.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes  
de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI	DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo	Vicepresidente 1º

34  
(Expte. 67863)

RESOLUCIÓN N° 596

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento  
CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima  
Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122  
Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 67863/14 -Proyecto de ley del diputado  
Kerchner Tomba, modificando los Arts. 17, 95, 96,  
99, 108, 113, 114, 117, 142, 21, 58, 73, 79, 120,  
131, 164, 173, 176 y 188 de la Ley 8706 de  
Administración Financiera.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes  
de octubre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI	DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo	Vicepresidente 1º